Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.630- 068/19 **PARANA, miércoles 10 de abril de 2019** **EDICION: 30 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4022 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Silvina Beatriz Capriz por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1957614 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 22.6.2018, en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1957614 y agregados;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvina Beatriz Capriz, M.I Nº 20.321.262, con domicilio legal en calle Panamá Nº 540, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Úníco: 1957614 y agregados y en consecuencia intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4023 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. José Oscar Suquilvide, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2032329;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 22.3.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2032329;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. José Oscar Suquilvide M.I. Nº 8.078.681, con domicilio legal en calle Urquiza Nº 1736, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2032329, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y

Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4024 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Elba Josefina María Esteve interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2120313;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición desde el 28.9.l8, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2120313;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach apoderada,legal de la Sra. Elba Josefina María Esteve, MI Nº 16.843.326, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2120313 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4048 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. María Blanca Cucco, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite que se encuentra agregado al Expediente R.U: 712241;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 14.8.2018 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U: 712241;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. María Blanca Cucco M.I. Nº 4.777.642, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones que se encuentran agregadas al Expediente R.U: 712241. y en consecuencia intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4025 MCyC

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo el gasto con la firma "Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música" (SADAIC), CUIT N° 33-52568893-9 conforme a la Factura "C" Nº 0114-00002331, por un monto de $ 24.000,00 de fecha 18.7.2018.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago de la suma determinada a la firma indicada, previa presentación de los certificados de libre deuda de ATER, conforme lo establecido en la Resolución N° 16/12 A.T.E.R. y norma concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4033 MCyC

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos publicitarios oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Producción/ En Entre Ríos Salimos Adelante con Producción y Trabajo/ Con Líneas de Créditos Propias a Tasas Cero o Subsidiadas/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Producción/ Entre Ríos: Beneficios para la Radicación de Nuevas Industrias/ Secretaría de Producción - Gobierno de Entre Ríos con publicaciones en los meses de septiembre y octubre de 2018, por la suma total de hasta $ 197.200,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, de la certificación de la publicidad emitida y del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4034 MCyC

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de

publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Infraestructura Productiva para Emprender en Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en el día 28 de octubre de 2018, con Plural SA/ Diario Mirador Provincial de Santa Fe, por la suma total de hasta $ 175.000,00, según Orden de Publicidad N° 6948/2018, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4035 MCyC

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ El Gobierno Provincial Impulsa la Marca Manos Entrerrianas/ La Provincia Fiscalizará la Fumigación en los Campos/ Bordet Ratificó el Compromiso de Proteger a la Población más Vulnerable/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de octubre de 2018, por la suma total de hasta $ 553.633,36, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformados de la certificación de la publicidad emitida y del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4036 MCyC

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos publicitarios oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social/ Feria de Emprendedores de la Economía Social Regalemos lo Nuestro/ Especial Día de la Madre/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social/ Feria de Emprendedores de la Economía Social Regalemos lo Nuestro/ Especial Día de la Madre (Nueva Fecha de Realización)/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de octubre de 2018, por la suma total de hasta $ 430.886,69, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas de la certificación de la publicidad emitida y del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4037 MCyC

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso oficial: campaña Correspondiente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas/ Regularización de Deudas del Sector Servicios/ A.T.E.R. - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 5 y 18 de octubre de 2018, en distintos medios audiovisuales y radiales por la suma total de hasta $ 617.174,56, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 4007 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se origina en la necesidad de atender el financiamiento de diversas obras públicas que se encuentran en ejecución en el ámbito provincial;

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 -Ley N° 10.531, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos cien millones ($ 100.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial; Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4008 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Vialidad gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se origina en la necesidad de atender el financiamiento de diversas obras públicas que se encuentran en ejecución en el ámbito provincial;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que resulta factible atender la presente gestión mediante la realización de una transferencia compensatoria de créditos con fondos provenientes de las Subfuentes 0001: Tesoro Provincial y

9973: Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios - Dirección Provincial de Vialidad;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ley N° 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modificase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 -Ley N° 10.531- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos ciento un millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cuatro ($ 101.594.334), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial; Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, de conformidad a las planillas analíticas del gasto; del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4028 MEHF

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Administradora Tributaria interesando la modificación de cargos para atender la transferencia definitiva de la agente Andrea Noemí Hernández, DNI N° 25.702.778; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente perteneciente a la planta permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología dependiente de la Secretaría de la Producción, quien ostenta una categoría 5, Tramo B) Profesional "B", cuenta con la idoneidad para el desarrollo de diversas tareas que necesita la Administradora Tributaria para reforzar el plantel de personal permanente, en virtud de lo cual interesa la transferencia definitiva de la misma, la que será atendida con cargo y crédito del citado organismo;

Que los organismos involucrados y la agente en cuestión, prestan su conformidad para proceder a la transferencia interesada;

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria informa que resulta necesario realizar- una readecuación presupuestaria de planta a fin de efectivizar correctamente dicha transferencia;

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Pública Provincial ejercicio 2018 -Ley N° 10531-, de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 4030 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Fabricio Exequiel Retamar DNI N° 29.855.688, Legajo N° 187.505, con patrocinio letrado de la Dra. Luciana Amatti, contra el Decreto N° 2747/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al aspecto formal el recurso interpuesto encuentra presentada cumpliendo los requisitos de admisibilidad formal previstas en el artículo 57° de la Ley N° 7060;

Que respecto a los antecedentes, las actuaciones se relacionan con la información sumaria dispuesta por Resolución N° 221/13 MEHF en el ámbito de la Dirección General de Contrataciones, a fin de deslindar responsabilidades en los hechos sucedidos entre el 13 y 14 de febrero de 2013 en dependencias de la misma vinculadas a la presunta comercialización de loros paraguayos en la ciudad de Paraná a través de la página de Internet OLX;

Que el trámite del proceso investigativo se inició con la nota de fecha 10 de septiembre de 2013, por la cual el Director General de Informática, comunicó a instancias del Sr. Fiscal Federal de la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental, las constancias de archivo de auditoria en las días 13 y 14 de febrero de 2013 en la IP coincidente con la investigada;

Que consecuentemente el citado director, informó al Sr. Director General de Contrataciones que en el marco de las actuaciones judiciales vinculadas a la investigación preliminar, surgió que hay involucrada una computadora de la dirección a su cargo;

Que en relación a ello, obra en las actuaciones constancias de archivo de auditoría donde constan expresamente los horarios donde se detecta información vinculada a la causa, nombre de usuario y horarios:

Que al tomar intervención la Asesoría Letrada de la Unidad Central de Contrataciones, emitió dictamen de su competencia, identificando los agentes que se encontraban cumpliendo tareas en el Registro de Proveedores dependiente de dicha unidad, y aconsejó la instrucción de una información sumaria, la cual fue dispuesta mediante Resolución N° 221/13 MEHF:

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el citado dispositivo, se inició el trámite de la causa en fecha 28 de febrero de 2014, se instruyó la misma, investigando los hechos con libramientos de oficios, recepción de informes, documental, antecedentes, tarjetas de fichaje de reloj del personal del área, testimoniales de agentes y funcionarios del área: Irusta Griselda María, Arguelles Eugenio H. Retamar Carlos Fabricio, Wicky Rodrigo Ezequiel: Que en fecha 08 de octubre de 2014 se requirió informe sobre el estado de las actuaciones judiciales al Juzgado de Garantías N° 1, quien informó que las mismas mediante oficio N° 2029 fueron remitidas al Juzgado de Transición N° 5 sin que pueda ser hallado, comunicándose que en fecha 7 de Noviembre de 2014 el expediente se encontraba con medidas previas;

Que en fecha 03 de diciembre de 2014 el Departamento Informaciones Sumarias resuelve clausurar la información sumaria elevando a la superioridad para su conocimiento y consideración, informe final;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 007 de fecha 19 de marzo de 2015, concluyó de lo actuado, la existencia de los hechos sucedidos entre el 13 y 14 de febrero de 2013 vinculados a la presunta comercialización de loros paraguayos en la ciudad de Paraná, a través de la página de Internet OLX desde la Oficina del Registro de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones;

Que ante ello, Fiscalía de Estado agrega que si bien no se pudo individualizar quién habría realizado la presunta comercialización de loros paraguayos, del plexo probatorio surgió que dichas maniobras fueron desplegadas desde la computadora que era operada por el agente Fabricio Exequiel Retamar, D.N.I. N° 29.855.688, quien debió tomar los recaudos para resguardar las mismas o evitar el uso indebido de la PC a su cargo;

Que en cuanto al régimen legal aplicable, advirtió que la conducta omisiva y negligente del agente Fabricio Exequiel Retamar se encuadraría en lo establecido por el artículo 61° inciso a) prestar el servicio personalmente encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral ; b) "observar las normas legales y reglamentarias ... "; c)" Responder por la eficacia y rendimiento de la gestión..." 1) "Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio del Estado y de los terceros que específicamente se pongan bajo su custodia ... " de la Ley N° 9755; y en consecuencia será de aplicación lo preceptuado por el artículo 70° inciso c) de la citada normativa;

Que en concordancia con ello, sugirió la aplicación al agente Fabricio Exequiel Retamar de una medida disciplinaria correctivo de 7 (siete) días de suspensión, conforme lo previsto en el artículo 73° de la Ley N° 9755, con el cumplimiento del debido descargo en el plazo de 5 (cinco) días que indica el artículo 67° segunda parte de la misma normativa, a efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del agente;

Que por lo expuesto, se solicitó la remisión de lo actuado al organismo de origen para que previa intervención del área legal jurisdiccional, se dicte el acto administrativo correspondiente que apruebe y dé por finalizada la información sumaria, quedando a

consideración de la repartición de origen la medida correctivo a aplicar, frente a la conducta irregular detectada;

Que por ello, al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, concluyó que de la valoración en conjunto de la documental agregada en los actuados, el agente en cuestión ha incurrido en incumplimiento a la normativa legal vigente citada ut supra, correspondiendo la aplicación al agente Retamar, dependiente de la Unidad Central de Contrataciones, una medida disciplinaria correctivo de 7 (siete) días de suspensión, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el inciso c) del artículo 70° de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811;

Que asimismo, agregó que a los efectos de garantizar el debido proceso legal y la defensa en el procedimiento sancionatorio correctivo el acto administrativo, que apruebe y de por finalizada la información sumaria, deberá contemplar lo ordenado en el artículo 67º segunda parte de la Ley N° 9755 que otorga al trabajador un plazo de cinco (5) días hábiles para producir descargo. emitiéndose el Decreto N° 2747/16 MEHF, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado por Decreto N° 2/70 SGG;

Que posteriormente, en fecha 05 de octubre de 2016, el agente Fabricio Exequiel Retamar con patrocinio letrado, presentó el recurso de revocatoria;

Que analizadas las actuaciones Fiscalía de Estado ratifica lo emitido por la Dirección de Sumarios en Dictamen N° 007/15, en cuanto a que claramente se sugiere la aplicación de una medida disciplinaria -que en el supuesto de ser compartida por la superioridad-, deberá cumplirse con lo expresamente establecido por el artículo 67° segunda parte de la Ley N° 9755 a efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del agente;

Que además, advierte que el acto recurrido, expresamente hace referencia en sus considerandos a lo manifestado al respecto por el área jurídica del Ministerio de Economía, que no es más que referencial respecto del dictamen ya citado:

Que al tomar nuevamente intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en cuanto al planteo del recurrente a la inexistencia del sumario administrativo advierte que: "por un error se dio por finalizado un "sumario administrativo" cuando en realidad correspondía dar por finalizada la información sumaria contra el agente Fabián Exequiel Retamar ...";

Que más allá de lo declarado en el acto, la Fiscalía de Estado considera que debe verificarse fehacientemente si se dio cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 67° segunda parte de la Ley N° 9755, y en el supuesto que se hubiera omitido su observancia, deberá adecuarse el trámite en el ámbito del área competente, atento a que la sanción a imponer en definitiva, es resorte del organismo de aplicación;

Que por lo expuesto, la Fiscalía de Estado concluye que resulta necesaria la rectificación del artículo 1° de la norma recurrida, que erróneamente consigna aprobar y finalizar el sumario administrativo, siendo que lo tramitado es una información sumaria;

Que al tomar intervención la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación en Dictamen N° 79/18, expone en primer lugar que en la resolución del presente caso deviene de aplicación entre otros los artículos 67° y 73° de la Ley N° 9755;

Que también agrega que "De los dictámenes obrantes en autos expidiéndose sobre el fondo de la cuestión planteada mediante el recurso de revocatoria. pendiente aún de resolución, tanto emitido por la Unidad Central de Contrataciones como por Fiscalía de Estado y del considerando del Decreto N° 2747/16 impugnado que reproduce el primer dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, surge que debía ordenarse el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67º de la Ley 9755, lo que el acto cuestionado no realizó y fue objeto de agravio en el recurso de revocatoria planteado por el recurrente";

Que consiguientemente, advierte que la notificación obrante en las actuaciones, corresponde al Decreto N° 2747/16 MEHF, impugnado, que sancionó al agente no habiéndosele corrido traslado del hecho imputado en forma previa;

Que asimismo, alega que "... la aprobación de la información sumaria se hubiera podido hacer por acto del Sr. Ministro de Economía y correrse traslado del hecho que se le imputaba al agente a través de esa misma resolución por 5 días para que se produjera el descargo y luego elevar las actuaciones, con proyecto de decreto, sugiriendo la aplicación de la sanción al Sr. Gobernador por ser autoridad de nombramiento del agente";

Que la citada Asesoría Legal concluye, que "En merito a lo expuesto, subsistiendo la obligación por parte de la Administración de resolver el remedio recursivo presentando, la misma debe expedirse sobre el fondo, no siendo factible la mera rectificación del artículo primero del acto administrativo impugnado, tendiente a la corrección de un error material del mismo, sino su revocación por adolecer de un vicio grave que lo torna pasible de nulidad absoluta por vulnerar el derecho de defensa y las garantías del debido proceso adjetivo y tutela administrativa efectiva del afectado, consagrados en el artículo 65° de la C.P. y 67º de la Ley 9755";

Que el presente acto se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65° y 174° de la Constitución Provincial y en el marco de las disposiciones de los artículos 67º y 73° de la Ley Nº 9755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el por el Sr. Fabricio Exequiel Retamar, DNI N° 29.855.688, Legajo N° 187.505, con patrocinio letrado de la Dra. Luciana Amatti, contra el Decreto N° 2747/16 MEHF, y revócase el decreto impugnado, en razón de las argumentos vertidos en los considerandos del presente acto administrativo.

Art. 2º - Apruébase y dése por finalizada la información sumaria ordenada mediante Resolución N° 221/13 MEHF y realizada en el ámbito de la Unidad Central de Contrataciones. con el objeto de investigar la presunta comercialización de loros paraguayos a través de la página OLX, utilizando una de las computadoras del órgano mencionado.

Art. 3º - Ordénese correr traslado al agente Fabricio Exequiel Retamar del incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 61° inciso a), b), c) y en especial l) de la Ley N° 9755, por el plazo de 5 (cinco) días hábiles previstos en el artículo 67° de la Ley N° 9755. Cumplido ello, elevarse las actuaciones a fin de aplicar la sanción correctivo sugerida, si correspondiere.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 4003 MDS

APROBANDO LO ACTUADO
Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 2787/18 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública, tendiente a la adquisición de productos no perecederos (aceite, arroz blanco, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada de frutas, fideos guiseros, polvo de cacao endulzado, harina de trigo, lentejas, leche en polvo, harina de maíz) 50.000 unidades de cada una, para ser entregados como parte de la estrategia de ayuda a personas en situaciones críticas y de vulnerabilidad, en todo el territorio provincial, por la suma total estimada de $ 24.300.000, de acuerdo a lo tramitado y solicitado por el Coordinador de Operaciones Logísticas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el acto licitatorio se identifica como Licitación Pública N° 31/18 y con la comisión de compras constituida al efecto, se procede a confeccionar el Acta N° 131/18, que corre agregada a fojas 553/555, en la cual se detalla la presentación de ofertas por parte de las siguientes firmas: Alimentos Vida SA; Compañía Comercial Mayorista SRL; Industrias Alimenticias La Blanquita SRL; Super La Estrella SRL; Masivo SA y Copacabana SA, según consta en el acta de apertura de ofertas Nº 197 de fs. 487/489 elaborada por Escribanía Mayor de Gobierno e identificada como N° 00000790 -Registro de Licitaciones - Concurso de Precios;

Que verificada la documentación y evaluadas las propuestas, con el informe del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología adjunto a fs. 525/531, y el del Coordinador de Operaciones Logísticas obrante a fs. 534/543, la comisión aconseja aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 31/18, rechazar las propuestas de las firmas: Compañía Comercial Mayorista, para los Renglones N° 1 -opción 2, Renglón Nº 5 -opción 1 y Renglón N° 7 - opción 01; para la firma Masivo SA para los Renglones Nº 01 y 03 y para la firma Copacabana SA para el Renglón N° 12;

Que asimismo aconsejan adjudicar a favor de las firmas: Compañía Comercial Mayorista SRL los renglones N° 01, 04, 07 y 12; a favor de la firma Copacabana SA los Renglones Nº 03, 05, 08 y 10, a favor de la firma Masivo SA los Renglones Nº 02 y 06, a favor de la firma Súper La Estrella SRL el Renglón N° 09 y a favor de la firma Industrias Alimenticias La Blanquita SRL el Renglón N° 11, por cumplir con los pliegos de condiciones, ajustarse técnicamente a lo requerido, surgiendo además que los precios son acordes a los

valores de mercado, en todos los casos según surge de los informes realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología y por el Coordinador de Operaciones Logísticas;

Que asimismo los miembros de Comisión de Compras dejan constancia de haber analizado las disposiciones de la Ley N° 9353 Compre Provincial conforme lo requerido a fs. 297 por la empresa Industrias Alimenticias La Blanquita SRL y a fs. 328 por la firma Súper La Estrella, dejando constancia que las mismas no han dado cumplimiento al inciso e) del artículo 1° de la norma que establece que el precio cotizado no puede superar el 5% respeto a la menor oferta razón por la cual no corresponde otorgar preferencia;

Que la comisión manifiesta que en relación a las cantidades que se aconseja adjudicar, se ha considerado que atento los buenos precios ofrecidos y contando con créditos presupuestarios suficientes, resulta oportuno en esta instancia incrementar en un 25% las cantidades totales por renglón, ello de acuerdo con lo previsto por el artículo 64º del Decreto Nº 795/96 MEHF;

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social ha practicado el ajuste de la reserva preventiva de fondos, con intervención de la Sra. Cantadora Delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional emitiendo opinión de su competencia;

Que la gestión encuadra en las disposiciones del Art. 26° Inc. a) de la Ley N° 5140, modificada por Ley N° 8964 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), concordante con los Arts. 5° Inc. 1), 6° Inc. 1), 7º Inc. 1) y 8° Inc. 2) y 105° a 108° del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios Decretos N°s. 2991/96, 5719/04, 5526/07, 6721/07, 693/09, 3521/09, 1755/11, 1258/13, 1334/14, 3368/15, 723/17 y 1779/17 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase todo lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones, en la Licitación Pública N° 31/18, de acuerdo a lo aconsejado por la comisión de compras constituida a tal efecto y según Acta Nº 131/18, tendiente a la adquisición de productos no perecederos (aceite, arroz blanco, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada de frutas, fideos guiseros, polvo de cacao endulzado, harina de trigo, lentejas, leche en polvo, harina de maíz) 50.000 unidades de cada una para ser entregados como parte de la estrategia de ayuda a personas en situaciones criticas y de vulnerabilidad en todo el territorio provincial, por la suma total estimada de $ 24.300.000, de acuerdo a lo tramitado y solicitado por el Coordinador de Operaciones Logísticas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Recházanse las propuestas presentadas a la Licitación Pública N° 31/18, que se aprueba por el artículo 1°, conforme seguidamente se detalla y por los motivos que en cada caso se especifica, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Compras en acta N° 131/18, a saber:

Firma Compañía Comercial Mayorista:

Renglón Nº 1 -opción 2, por no cumplir con los Numerales 4.5 y 4.6 del PCP, dado que no presenta copia del RNE y RNPA, del producto cotizado aceite marca Zanoni y según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de fs. 525/531 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social de fs. 534/543;

Renglón N° 5 -Opción 1, por no cumplir con los Numerales 4.5 y 4.6 del PCP, dado que no presenta copia del RNE y RNPA, del producto cotizado puré de tomates marca Caroyense y según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de fs. 525/531 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social de fs. 534/543;

Renglón N° 7 - Opción 01, dado que las muestras presentadas del producto fideos secos marca Nuevo Cotella no cumple con lo requerido en el Numeral 5.2 del PCP, según de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de fs. 525/531 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social de fs. 534/543 y del informe de constatación del ICAB N° B 00012007 de fs. 514, dado que las 3 muestras no poseen la misma fecha de vencimiento, ni número de lote y además no se encuentra dicha información impresa en el mismo lugar correspondiente del envase;

Firma Masivo SA:

Renglón Nº 01, por no cumplir con el Numeral 4.6 del PCP, dado que no presenta copia del RNPA, del producto cotizado aceite marca Costa del Sol y según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de fs. 525/531 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social de fs. 534/543;

Renglón Nº 03, por no cumplir con los Numerales 4.5 y 4.6 del PCP, dado que no presenta copia del RNE y RNPA, del producto cotizado azúcar marca LAS 3 R y según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de fs. 525/531 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social de fs. 534/543;

Firma Copacabana S.A.:

Renglón Nº 12, por no cumplir el producto cotizado harina de maíz marca Monarca con la normativa vigente y el pliego de especificaciones y encontrándose en un procedimiento de vigilancia alimentaria, por un lote contaminado con gluten, según surge de los informes técnicos elaborados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de fs. 525/531 y por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social de fs. 534/543;

Art. 3º - Adjudícase la licitación pública identificada como Nº 31/18, llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones, de acuerdo a lo aconsejado por la comisión de compras constituida a tal efecto y según Acta N° 131/18, en todos los casos por cumplir con los pliegos de condiciones, ajustarse técnicamente a lo requerido, surgiendo además que los precios son acordes a los valores de mercado, en todos los casos según surge de los informes realizados por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de fs. 525/531. y por el Coordinador de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 534/543, por un total de pesos veinticuatro millones ciento ochenta y ocho mil quinientos ($ 24.188.500), conforme al siguiente detalle:

Firma Compañía Comercial Mayorista SRL:

Renglón 01:

La provisión de 62.500, botellas de aceite comestible, de girasol o maíz en envase PVC de 900 cc, marca El Despensero, a un precio unitario de $ 52.40, y un importe total de $ 3.275.000.

Renglón N° 04: La provisión de 62.500, paquetes de yerba mate elaborada, con palos, paquete x 500 grs, compacto y rotulado con el 65% de hojas trituradas de primera calidad, marca YO-LA-VI. a un precio unitario de $ 32,25, y un importe total de $ 2.015.625.

Renglón N° 07: La provisión de 62.500, paquetes de fideos secos tipo guiseros, en envase de polietileno puro, x 500 marca Verizzia, opción 3 y demás especificaciones y de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos a un precio unitario de $ 19,43, y un importe total de $ 1.214.375.

Renglón N° 12: La provisión de 62.500 paquetes de harina de maíz, cocción rápida, en envase de polietileno puro, x 1 Klg, marca San Diego, a un precio unitario de $ 23,63, y un importe total de $ 1.476.875.

Firma Masivo SA:

Renglón N° 2, La provisión de 62.500, paquetes de arroz blanco, fino y largo, pulido, calidad tipo 0000, granos uniformes, duros, secos, libres de impurezas o parásitos, en envase de polietileno puro x 1 Klg, marca Okara, a un precio unitario de $ 21,10, y un importe total de $ 1.318.750.

Renglón N° 6, La provisión de 62.500, potes de mermelada de frutas, en envase de PVC, semirígido, termo sellado, x 420 grs, con tapa de aluminio, más tapa plástica, marca Lyta, a un precio unitario de $ 18,55 y un importe total de $ 1.159.375.

Firma Copacabana SA:

Renglón N° 03, La provisión de 62.500, paquetes de azúcar molida, común, tipo A, blanca, limpia, en envases de polietileno puro, x 1 Klg, marca Sol Tucumano, a un precio unitario de $ 23,27, y un importe total de $ 1.454.375.

Renglón Nº 05, La provisión de 62.500, cajas de puré de tomates, en envase tetra brick, x 520 grs, marca Mora o Alco, a un precio unitario de $ 18,27, y un importe total de $ 1.141.875.

Renglón N° 08, La provisión de 62.500, paquetes de polvo de cacao, endulzado, en envase de polietileno puro, termo sellado x 200 grs, marca Loria, a un precio unitario de $ 12.59, y un importe total de $ 7.86.875.

Renglón N° 10, La provisión de 62.500, paquetes de lentejas, en envases de polietileno puro, x 400 grs, marca Punta Chica -oferta base-, a un precio unitario de $ 17,77, y un importe total de $ 1.110.625.

Súper La Estrella SRL:

Renglón Nº 09, La provisión de 62.500, paquetes de harina de trigo, común, tipo 000, libre de alteración por estacionamiento prolongado, en envases de papel y rotulado. x 1 klg, marca Reinharina a un precio unitario de $ 22,763, y un importe total de $ 1.422.687,50.

Industrias Alimenticias La Blanquita SRL:

Renglón N 11, La provisión de 62.500, cajas de leche en polvo, en envase hermético, aluminizado, y estuche de cartón rotulado x

800 grs, marco Santa Elena a un precio unitario de $ 124.993, y un importe total de $ 7.812.062,50.

Art. 4º - Impútese el egreso con cargo al siguiente crédito del presupuesto vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 02- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obro 00- Finalidad 1- Función 32- Fuente de Financiamiento 13- Subfuente de Financiamiento 0374- Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 1- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º - Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago y autorizase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación respectiva por parte de las firmas adjudicatarias, según normativo vigente.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por lo señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Unidad Central de Contrataciones, a los efectos de lo continuidad del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4004 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Administración, del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita una modificación presupuestaria, mediante transferencia compensatoria de créditos, a fin de reforzar partidas de funcionamiento y transferencias pertenecientes a varias Unidades Ejecutoras, por un monto total de $ 7.000.000;

Que al respecto se han confeccionado las respectivas planillas analíticas del gasto que reflejan dichos movimientos de fondos en la jurisdicción;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa sobre la viabilidad de la gestión encuadrándola en las disposiciones del artículo 13° de la Ley N° 10.531 - presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, de las Jurisdicciones 40- Ministerio de Desarrollo Social y 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Economía Social, Instituto Provincial de Discapacidad, Secretaría de Hacienda, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000), según detalle de planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman porte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendando por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, y la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4013 MDS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Otorgando subsidios en carácter de no reintegrables y no sujetos a rendición en forma directa por parte del beneficiario al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco del P.N.S.A.- Proyecto Abordaje Federal -Convenio de Ejecución 2017-2018 a razón de $ 400 por cada uno de los titulares de derechos cuyos datos obran en el padrón obrante de fs. 2/95 verificado y avalado por el Sr. Subsecretario de Políticas Alimentarias del Ministerio, correspondiente a la entrega provincial septiembre 2018, los que hacen un total de 50.275 prestaciones y de acuerdo al siguiente detalle.

Riesgo Social: $ 400.- por c/u.- 49.000 Beneficiarios $ 11.956.000,00- (Fondos Provinciales) $ 7.644.000,00- (Fondos Nacionales).

Riesgo Social Fuera de Convenio: $ 400 por c/u.- 1.275 Beneficiarios $ 510.400,00- (Fondos Provinciales)

Total $ 20.110.000,00.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a confeccionar las respectivas órdenes de pago en el marco de tal entrega; como así también autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar los pagos y/o transferencias de fondos provinciales de acuerdo a los consumos efectivos de los titulares de derechos presentado por la firma SIDE.CRE.E.R.SA ante la Subsecretaría de Políticas Alimentarias y debidamente certificados por dicha dependencia y de la contraprestación por el servicio prestado por SI.DE.CRE.E.R. SA por cada beneficio activo por todo concepto y por la responsabilidad del circuito completo del sistema.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a que una vez ingresados los fondos nacionales derivados del Convenio Ejecución 2017/2018 efectué la reimputación de los créditos presupuestarios de la presente entrega.

Estableciendo que el organismo encargado de implementar y ejecutar el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Proyecto "Abordaje Federal" es la Subsecretaría de Políticas Alimentarías como así de la posterior rendición de cuenta ante los organismos correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 4031 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la situación de los agentes que revistan en la planta de personal temporario bajo el régimen de locación de servicios del Consejo Provincial del Niño, Adolescente y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión de esta Administración cubrir los cargos vacantes de la planta de personal permanente en los distintos organismos provinciales, con personal contratado bajo la modalidad de servicios, a fin de readecuarla a las necesidades y requerimientos existentes, dotándola de los agentes que resulten necesarios;

Que de conformidad a las pautas convenidas en paritarias con las Asociaciones Gremiales y plasmadas en el instructivo de diciembre de 2017, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la incorporación a la planta permanente o en su caso el reconocimiento de estabilidad, según la disponibilidad o no de cargos vacantes;

Que la medida comprenderá a los agentes que revistan en la planta de personal temporario de dicha jurisdicción, bajo el régimen de "locación de servicios" y que cuenten con una antigüedad mínima de un (1) año o más de prestación continua e ininterrumpida; computada al 31 de diciembre de 2016, y continuar con dicha prestación hasta la fecha de emisión de la norma correspondiente;

Que a fin de cumplimentar este objetivo se ha realizado a través de la Dirección de Personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que prestan tareas bajo la modalidad de locación de servicios y cumplen con las condiciones acordadas;

Que ante la insuficiencia de cargos, se procede al reconocimiento de estabilidad a los agentes cuya nómina se incorpora como anexo del presente;

Que las personas seleccionadas han demostrado a la fecha idoneidad y dedicación en el cumplimiento de las tareas a su cargo, lo que amerita además su reconocimiento y han prestado su conformidad a las condiciones establecidas para la incorporación a la planta permanente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general- ejercicio 2018- Ley 10.531- en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Entidad 402- Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia -, conforme se discrimina en las planillas de personal permanente-números de cargos por categoría, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección de Administración del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4032 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Les presentes actuaciones iniciadas por el IAFAS, relacionadas con el instructivo de diciembre de 2017 "Cobertura de Cargos Vacantes"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instructivo se dieron a conocer los lineamientos generales y las condiciones para la incorporación a la

planta permanente, conforme los cargos vacantes existentes en cada jurisdicción del personal contratado;

Que la cobertura de los cargos vacantes se efectuará con los agentes que se encuentran vinculados al instituto mediante la modalidad de contratos de locación de servicios, y que cuenten con una antigüedad de un (1) año o más de prestación continua e ininterrumpida, computada al 31 de diciembre de 2016;

Que en dicho instructivo se aconseja proceder al reconocimiento de estabilidad de aquellos agentes que reúnan los requisitos de antigüedad y condiciones para su designación en planta permanente, conforme las pautas establecidas en el mismo, ante la inexistencia y/o insuficiencia de vacantes, situación que se mantendrá hasta tanto se produzcan las vacantes requeridas;

Que a tal fin ha tomado intervención el Área Recursos Humanos del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, efectuando el relevamientos pertinente, agregando listado y documentación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que en tal sentido se estima acertado proceder a incorporar a la planta de personal permanente a los agentes que se identifican en el Anexo A, y ante la insuficiencia de cargos, se procede al reconocimiento de estabilidad a los agentes cuya nómina se incorpora como Anexo B del presente;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informando que la modificación presupuestaria encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018- Ley 10531- de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, conforme se discrimina en las planillas modificatorias de personal permanente- números de cargos por categoría, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Gerencia Administrativa Contable del Instituto de Ayuda Financiera de la Acción Social -IAFAS-, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4005 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación presupuestaria por mayores ingresos en la Subfuente 0227 - Dirección Provincial de Vialidad - Recursos Varios por un monto total de $ 1.000.000; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y del recurso que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.531 presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto y del recurso que como anexos integran este decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 4006 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del presupuesto vigente de la Administración Provincial;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial lleva a cabo obras en el marco del Programa de Refacción Integral de Establecimientos de Educación Técnica- Profesional (INET); y

Que del análisis de las obras ejecutadas en el presente ejercicio, resulta necesario adecuar la partida inherente a la obra Construcción Nuevo Edificio de la Escuela de Educación Técnica N° 100 "Puerto Nuevo" de Paraná, mediante ampliación de créditos; y

Que se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso, y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones; y

Que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 15° de la Ley de Presupuesto N° 10.531; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, la Dirección Contable de Programas Nacionales del Consejo General de Educación, y la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, mediante ampliación de créditos, por un importe de pesos un millón trescientos sesenta y cuatro mil ciento diecinueve ($ 1.364.119), en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación y la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso, y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y de Economía, Hacienda y Finanzas, y la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4012 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando el convenio suscripto y su addenda, que adjuntos forman parte del presente, entre la Municipalidad de Concepción del Uruguay y la Provincia de Entre Ríos, por el que se otorga un aporte no reintegrable por la suma total de $ 27.355.853, con destino a la ejecución de la obra: "Pavimentación de 50 Cuadras Dentro de la Planta Urbana de Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", y haciendo efectivo por el presente acto y en la persona de su Presidente Municipal Dr. José Eduardo Lauritto, DNI Nº 10.071.656, la cantidad de $ 6.838.963,25, en carácter de entrega conforme se dispone en la cláusula 4° del convenio suscripto, modificado según lo dispuesto en la addenda que se aprueba en este acto, restando tres desembolsos de acuerdo al avance de la obra.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4014 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de de 2018

Reconociendo el gasto del servicio de locación de los inmuebles que ocupó la Unidad Ejecutora Provincial en calle 9 de Julio 317 de la ciudad de Paraná por los períodos de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018, a favor de la Sra. María Inés Buonocore la suma de $ 141.000,00; y en calle 9 de Julio 361 de la ciudad de Paraná, por los períodos de marzo, abril, mayo, junio,

julio, agosto y septiembre de 2018, a favor de Galuseb S.A. la suma de $ 295.750,00; conforme el presente decreto.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4015 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de de 2018

Ratificando el convenio suscripto entre el Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, Ing. Luis Alberto Benedetto y el Sr. Presidente Municipal de la localidad de Concepción del Uruguay, Dr. José Eduardo Lauritto, para la ejecución de la obra “Adecuación, Accesibilidad Edificio Servicio de Ayuda Interdisciplinario Escolar (SAIE) - Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay”, el cual forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo que la Tesorería General de la Provincia, mediante sistema de libramiento, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el monto total de la obra de $ 418.477,78, de la siguiente manera: un anticipo de $ 209.238,89 antes del inicio de los trabajos y una partida de $ 209.238,89 al finalizar la obra, previa suscripción de la recepción provisoria, debiendo ese organismo entregar a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre del Sr. Presidente Municipal de la localidad de Concepción del Uruguay, Dr. José Eduardo Lauritto conforme lo estipulado en la cláusula 4° del convenio suscripto, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto rendictivo.

— — —

DECRETO Nº 4016 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa COPUL, por un monto total de $ 69.273,08, en concepto de intereses por pago fuera de termino de los Certificados de Obra N° 1 al N° 7, correspondientes a la obra “Ampliación Red Cloacal y Optimización de Lagunas - Gral. Campos - Departamento San Salvador”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y aprobada por Resolución Nº 79/18 DPOSER, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4029 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000, a favor de la Municipalidad de Ceibas en la persona de su Presidente Municipal Sra. Olano, Sobrina Daniela, DNI 31.567.399, para el proyecto de la obra: “Desagües pluviales y cordones cunetas - Planta Urbana”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4051 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra “Terminación Salón Polideportivo Escuela Secundaria N° 2 ”Francisco Ramírez" - San Salvador - Departamento San Salvador", con un presupuesto oficial de $ 5.088.794,89 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de mayo de 2018, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 120 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 199 SSAyC y su rectificatoria N° 334/18.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 800.000, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que la misma se encuentra incluida en el anteproyecto de presupuesto para el año 2019.

— — —

DECRETO Nº 4052 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000, a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito en la persona de su Presidente Municipal Sr. García, Gabriel Agustín, DNI 25.018.663, para el proyecto de la obra: “Defensa Urbana- Tramo Identificado Como 3A - Villa Paranacito - Departamento Islas del Ibicuy”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4053 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 10/18, dispuesto por Decreto N° 2250/18 MPIyS para contratar la ejecución de la obra “Cambio de cubierta de techos Escuela Nº 57 ”Gral. Manuel Belgrano" Concordia Departamento Concordia", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de abril de 2018 de $ 11.195.387,66, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa Cocco Construcciones S.R.L., por el valor de su propuesta corregida de $ 14.574.368,80, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 360 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 171/18 SSAyC.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la Empresa Adjudicatario, debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 482.144,31, en el presente ejercicio presupuestario con destino a la obra motivo de estos actuados destacando que la misma se encuentra incluida en el anteproyecto de presupuesto para el año 2019.

— — —

DECRETO Nº 4054 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 15/18, dispuesto por Decreto N° 2660/18 MPIyS para contratar la ejecución de la obra “Cubierta de techos, cambio de aberturas y reparaciones generales Escuela N° 11 ”Gral. Manuel Basavilbaso" - Concordia - Departamento Concordia", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de mayo de 2018 de $ 7.462.724,05, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa Juan José Coronel, por el valor de su propuesta corregida de $ 10.701.218,83 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 210 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 220/18 SSAyC.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida especifica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 242.150,80, en el presente ejercicio presupuestario con destino a la obra motivo de estos actuados destacando que la misma se encuentra incluida en el anteproyecto de presupuesto para el año 2019.

— — —

DECRETO Nº 4055 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 12/18, dispuesto por Resolución N° 1190/18 MPIyS para contratar la ejecu-

ción de la obra "2° Etapa Finalización de Obra Escuela Secundaria N° 8 "Augusto Niez" (Ex E.P.N.M. N° 106 Augusto Niez) - Concordia - Departamento Concordia", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de mayo de 2018 de $ 3.324.214,45, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa Eduardo Marcelo Chezzi, por el valor de su propuesta de $ 4.104.265,75, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 220 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 221/18 SSAyC.

Desestimando la propuesta presentada por la Firma Juan José Coronel, por los argumentos expuestos y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

Procediendo a la devolución de la documental presentada por la Firma Grupo Arsa S.R.L., la cual fuera rechazada automáticamente en el acto de apertura de sobres llevado a cabo el 18 de septiembre de 2018, conforme a lo enunciado.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 183.380,80 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que la misma se encuentra incluida en el anteproyecto de presupuesto para el año 2019.

— — —

DECRETO Nº 4083 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Reconociendo el pago del retroactivo de las diferencias salariales del adicional por falla de caja a partir del 22.8.2011 y hasta la fecha del presente al Agente Luis Ángel Passadore- D.N.I. N° 26.321.193 - Legajo N° 158.014 - categoría 1 - Agrupamiento Profesional - Tramo "C" del Escalafón General.

Aprobando la liquidación practicada por el Área Liquidaciones de Sueldos de la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía, la cual como anexo forma parte de la presente norma legal.

Facultando a la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía a liquidar y efectuar el pago del adicional por falla de caja en los haberes del agente Luis Ángel Passadore – D.N.I Nº 26.321.193 - Legajo N° 158.014 - categoría 1 - Agrupamiento Profesional - Tramo "C" del Escalafón General, conforme lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 4084 MPIyS

Paraná, 28 de noviembre de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.991.663,94 a favor de la Fundación San Miguel Arcángel en la persona de su Presidente Sr. Pignolo Eduardo José, DNI N°20.882.002, con destino a la obra: "Restauración de la Capilla Antigua San Miguel Arcángel de Paraná", en concepto de segundo desembolso de acuerdo al convenio suscripto el 07 de marzo de 2018.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Roskopf Abelardo Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20381, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ABELARDO PEDRO ROSKOPF, MI Nº 12.064.541, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/03/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F. 011-00000539 3 v./10.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N°6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "de la Fuente Nelson Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16703, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELSON MIGUEL DE LA FUENTE, MI 17.401.965, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Aldea Brasilera, en fecha 06.12.2018.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F. 011-00000542 3 v./10.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cantoni Silvia Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18143, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA TERESA CANTONI, MI 5.016.006, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000606 3 v./11.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Galli Emilia Esperanza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20374, cita y emplaza por el término treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EMILIA ESPERANZA GALLI, MI N° 5.361.225, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 29.12.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000607 3 v./11.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Fontana Hugo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20367, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUGO LUIS FONTANA, MI 8.580.887, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12.09.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000609 3 v./11.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Götte Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18842, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO GÖTTE, MI: 5.925.559, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 18.07.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000611 3 v./11.4.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Laggiard Anibal Abel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14490, año 2019)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ANIBAL ABEL LAGGIARD, DNI N° 14.085.874, vecinos que fue del Departamento Colón, fallecido el 15 de agosto de 2017, en la ciudad de Colón, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 27 de febrero de 20l9... Declárase abierto el juicio sucesorio de Anibal Abel Laggiard, DNI N° 14.085.874, vecinos que fue del Departamento Colón. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de

esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 15 de marzo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000549 3 v./10.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta Nº 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a/c de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Seijas Héctor Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13987), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don SEDAS HECTOR BERNARDO, DNI Nº 8.416.666, vecino que fuera de la ciudad de San José, domiciliado Dr. Bard s/n El Brillante, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 11 de diciembre de 2017, en la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 15 de febrero de 2019.-Visto (...) Resuelvo (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F. 011-00000550 3 v./10.4.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre Nº 28, 2º piso, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario suplente, en autos: "Elías Volpi, Jorge Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6589, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JORGE OMAR ELIAS VOLPI, DNI N° 92.278.036, fallecido el 27 de noviembre de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 28 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Blanca Susana Avalos, María Pamela Elías, María Noel Elías, Diego Emilio Elías y Daiana Sofía Elías, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José Francisco Schar, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Omar Elías Volpi, DNI N° 92.278.036, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Tener por denunciado bajo juramento que además de los presentados, existe otra heredera del causante llamada María Manuela Elías. 6.- Citar a María Manuela Elías en el domicilio denunciado a fs. 20 vta. capítulo IV, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley. 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presen tes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) Art. 29 del Código Fiscal. 9.- Mandar desglosar la Libreta de Familia acompañada y la documental original de fs. 1/5, previa certificación por el actuario de las copias obrantes a fs. 11/18 y, oportunamente, hacer entrega con constancia en autos. 10.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 22/23. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 6 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F. 011-00000548 3 v./10.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria, en autos: "Scattini, Horacio Luis s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8710), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de HORACIO LUIS SCATTINI, DNI N° 05.764.154, fallecido el 23 de diciembre de 2017, en esta ciudad de Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: "Concordia, 07 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.-Tener por presentados a Martha Susana Rodger y a Claudina Scattini, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José Francisco Scharn, con los domicilios reales denunciados y el procesal constituido, otórgaseles intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Luis Scattini, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 8 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F. 011-00000551 3 v./10.4.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez interino, Dra. Natalia Gambino secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Paiz, Jorge Ramón; Wagner, Elena Catalina s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8604), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante PAIZ JORGE RAMON, DNI N° 05.824.894, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 24 de noviembre de 1996 y WAGNER ELENA CATALINA, DNI N° 05.717.023, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 26 de julio de 2007.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2018. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Ramón Paiz y Elena Catalina Wagner, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Denunciar. ... 5.-Manifestar ... 6.- Dar ... 7.- Librar ... 8.- Previo ... 9.- Acompañar ... 10.- Dar ... A lo demás oportunamente, Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino.

Natalia Gambino, secretaria.

F. 011-00000612 3 v./11.4.19

— — —

El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría cargo de la Dra. Martina Bordoli, en autos caratulados "Arevalo Fernando Mateo - Arevalo Fernando Esteban -Aschiero Claudia Mabel- Arevalo Jorge Alberto y Danza Elvira Ester s/ Sucesorios", (Expte. N° 5608) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLAUDIA MABEL ASCHIERO, DNI Nº 14.998.970, JORGE ALBERTO AREVALO, DNI Nº 5.803.057 y ELVIRA ESTER DANZA - DNI Nº 10.198.989, quien fueran vecinos de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y fallecieran los dos primeros en esta ciudad en fecha 6 de septiembre de 2012 y el 1º de mayo del 2014 respectivamente y en la ciudad de Córdoba la causante Elvira Ester Danza en fecha 17.10.2016, cuyos últimos domicilios fueron: María del Carmen Chuquel Nº 787; Hipólito Yrigoyen N° 1512 y Mateo Araujo 666 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 27 de febrero de 2017. Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando y Decretar la apertura del juicio sucesorio de CLaudia Mabel Aschiero y Jorge Alberto Arevalo vecinos que fueran de esta ciudad ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fda.: Diego Luis Esteves- Juez Civil y Comercial interino- y "Concordia, 04 de octubre de 2018. Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada y decretar la apertura del juicio sucesorio de Elvira Ester Danza juntamente con la acumulación admitida a fs. 132, vecina que fuera de esta ciudad.- 2.- Estar a lo demás dispuesto a fs. 132 vta. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves -Juez interino".

Concordia, 8 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F. 011-00000613 3 v./11.4.19

— — —

El juzgado Civil Y Comercial N° 3 - Secretaría N° 4 de Concordia,

a cargo de los doctores Jorge Ignacio Ponce y Alejandro Centurión, respectivamente, en los autos caratulados: "Schatz, Guillermo Esteban s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6606) cita y emplaza por treinta días corridos a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ESTEBAN SCHATZ, DNI N° 12.781.348, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de marzo de 2019 ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Guillermo Esteban Schatz, DNI Nº 12.781.348, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ...5.- ...6.- ...7.- ...8.- ...9.- ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 25 de marzo de 2019 – **Alejandro Centurion**, secretario supl.

F. 011-00000614 3 v./11.4.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 4, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Gaiga Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8175), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña STELLA MARIS GAIGA, DNI N° 14.162.927, fallecida en fecha 2 de octubre de 2.016, vecina que fue de la ciudad de Ubajay, E.R, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 10 de octubre de 2018. Visto y considerando Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Soledad Andrea, Jorge Andrés y Cristian José Gaiga -con el patrocinio letrado de la Dra. Ivana Lorena Nicolini- con el domicilio real denunciado y legal constituido, déseles intervención. 2.-Admitir la prórroga de jurisdicción solicitada, con el alcance precisado 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Stella Maris Gaiga, vecina que fuera de la localidad de Ubajay, Departamento Colón. 5.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficíal, en un diario de esta ciudad y en un periódico con circulación en la localidad de Ubajay, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... Regístrese y notifíquese. Gabriel Belen – Juez".

Concordia, 27 de febrero de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F. 011-00000640 3 v./11.4.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. Piso, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría única, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Cespedes Fornaroli, Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8697), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JUAN DOMINGO CESPEDES FORNAROLI, DNI N° M5.833.450, fallecido en Concordia (ER) en fecha 11 de mayo de 1.998, vecino que fue de esta ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 21 de diciembre de 2018. Visto:... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Domingo Cespedes Fornaroli, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. Diego Luis Esteves - Juez interino".

Concordia, 14 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F. 011-00000641 3 v./11.4.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (interino), Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Perez Hilda Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9814, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña HILDA TERESA PEREZ, DNI N° F5.658.083, fallecida en fecha 12 de noviembre de 2016, vecina que fue de esta ciudad de Concordia (ER) , bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 27 de diciembre de 2018 ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC., Declárese abierto el juicio sucesorio de Hilda Teresa Perez DNI Nº F5.658.083, fallecida en fecha 12.11.2016, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Alejandro Daniel Rodríguez - Juez interino".

Concordia, 7 de marzo de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F. 011-00000642 3 v./11.4.19

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Caram Antonio Jorge y Adur María Angélica s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 203/1987) cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ANGELICA ADUR, MI N° 05.340.074, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida el dia 13 de agosto de 2.003 en la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días.

Diamante, 10 de abril de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F. 011-00000543 3 v./10.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tarabin o Tarabini Angela Aurelia y Codrino Rodolfo Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13728, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANGELA AURELIA TARABIN O TARABINI, MI N° 2.333.010, RODOLFO MARIO CODRINO, MI N° 5.911.546, ambos vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos en la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante (ER) en fecha 23 de abril de 2014 y en la localidad de Crespo, Departamento Paraná (ER) el 17 de octubre de 2018, respectivamente, a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F. 011-00000544 3 v./10.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Sofía de Zan, en los autos caratulados "Galli Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11876, iniciado en fecha 25 de febrero de 2.019, cita y emplaza a lo herederos y acreedores del Sr. GALLI LUIS MARIA, DNI N° 5.872.428, fallecido, argentino, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú el día 28 de abril de 2.018, a la edad de 76 años de edad, teniendo su último domicilio en calle Urquiza al Oeste N° 4.260, ciudad, hijo de don José Antonio Galli y de doña Ana Cirila Arguimbao, para que se presenten en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 27 de febrero de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subr.

F. 011-00000546 3 v./10.4.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, en los autos caratulados: "Davico Héctor Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11884, cita y emplaza por el término de diez (10) diez días a herederos y/o acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad, HECTOR HUMBERTO DAVICO, DNI N° 5.406.635, nacido en Entre Ríos, el 27 de diciembre de 1948, vecino que fuera de la localidad de Pueblo General Belgrano, con último domicilio en calle Ipperi N° 173, fallecido en esta ciudad, el 21 de diciembre de 2018, a la edad de 69 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de marzo de 2019 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria int.

F. 011-00000617 3 v./11.4.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de la Dra. Sofía de Zan, en los autos caratulados "Chaia Jorge Ángel y Alippi María Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° C-507, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA ALIPPI, DNI F 1.934.512, argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, el 14 de noviembre de 1925, hija de José Alippi y Elena Gardella, quien falleciera en Gualeguaychú, el 14 de mayo de 2015, a la edad de 89 años, con último domicilio en calle 25 de Mayo s/n°, de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F. 011-00000619 3 v./11.4.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Diaz Beatriz Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19980, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BEATRIZ ANTONIA DIAZ, 03.444.485, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29.12.2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000660 3 v./12.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "González Juan Lindolfo - Medina María Raquel - González Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19462, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) acreederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GONZALEZ, MI N° 10.190.732, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.05.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F. 011-00000661 3 v./12.4.19

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaria N° 2 a cargo de la Dra Ana María Noguera, en autos caratulados "Echenique, Eduardo Luis - Sucesorio ab intestato", (Expte. 9857), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don EDUARDO LUIS ECHENIQUE, DNI N° 11.840.692, vecino de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 20 de abril de 2018 en esta ciudad de Concordia.

"Concordia, 13 de marzo de 2019.- 1.- Por presentados los Dres. Juan José Pedro Pessolani y Juan Cruz Pessolani - en nombre y representación de Roberto Juan Ildefonso Echenique, DNI N° 10.072.101, con domicilio real a 600 al S-O de la Escuela N° 18- Yuqueri Chico- Estancia Grande - Dpto Concordia-, de Daniel Alfredo Echenique, DNI N° 12.755.743, con domicilio en calle M. y Coronado Nº 7048-Barrio Quintas de Arguello, Córdoba Capital y de Ana María Echenique, DNI N° 10.699.072 - quién lo hace por derecho propio y en el carácter de tutora de la menor Iara Maiten Echenique, DNI N° 44.152.367, con domicilio en calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca Nº 1559, Barrio Mariano Moreno, Paraná, poderes acompañados y agregados a fs. 2, fs. 3 y fs. 4 -respectivamente- y todos con domicilio procesal constituido en calle Pellegrini Nº 1001 -de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Eduardo Luis Echenique, DNI N° 11.840.692, fallecido en fecha 20 de abril de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.). ... Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 22 de marzo de 2019 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F. 011-00000663 3 v./12.4.19

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli, secretaria suplente, en los autos caratulados: "Villalba, Máximo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8311), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados, por el fallecimiento del causante MAXIMO VILLALBA - MI 5.808.407, soltero fallecido el 06 de junio de 1998 en la ciudad de Buenos Aires; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de noviembre de 2018 - Visto ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Máximo Villalba, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ...5.- ...6.- ...7.- ...8.- ...9.- ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves - Juez interino".

Concordia, 26 de noviembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F. 011-00000673 3 v./12.4.19

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Pesoa Angélica Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9828, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sra. ANGELICA DOLORES PESOA - DNI 16.081.675, nacida en Federación – E. Ríos el dia 21 de noviembre de 1962 y fallecida en Paraná - Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de noviembre de 2018 – Visto. ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Angélica Dolores Pesoa, DNI N° 16.081.675, fallecida en fecha 23.05.1998 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.- 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... 9 ... A lo demás, oprtunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 10 de diciembre de 2018 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F. 011-00000674 3 v./12.4.19

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Erbes Blanca Erika s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.785, año 2019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. BLANCA ERIKA ERBES, LC Nº 7.330.797; que falleciere en fecha 2 de diciembre de 2009, en Diamante, argentina, y domiciliada en calle Marconi N° 561 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de marzo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F. 011-00000664 3 v./12.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Luiselli Adan Alfonso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11922, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ADAN ALFONSO LUISELLI, Documento Nacional Identidad M 5.868.953, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad 28 de

septiembre de 2018, con último domicilio en calle Guido Spano N° 660 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de marzo de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F. 011-00000662 3 v./12.4.19

— — —

LA PAZ

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Giles, María de Lourdes s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6088, año 2018), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DE LOURDES GILES, MI N° 29.269.781, vecina que fuera del Departamento Villaguay, hija de Carlos Alberto Giles y Josefa Hermann, nacida en fecha 11 de febrero de 1982, en la Provincia de Entre Ríos y fallecida el día 20 de noviembre de 2018, en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos-, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 19 de marzo de 2019 – **Rosana Ma. Sotelo,** secretaria.

F. 011-00000670 1 v./10.4.19

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Balcaza Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (N° de Ent. 5425, año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO BALCAZA, MI N° 30.609.247, vecino que fuera de la localidad de Alcaraz, Departamento La Paz, hijo de Luis Esteban Balcaza y de Adelina Ramona Pereyra, nacido el 16 de marzo de 1984, en la localidad de Alcaraz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos y fallecido el 19 de julio de 2018, en la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos-, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 26 de febrero de 2019 – **Ma. Virginia Latini,** secretaria.

F. 011-00000671 1 v./10.4.19

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Haneman Erica Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5754, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERICA ELVIRA HANEMAN, vecina que fuera de Lucas Gonzalez, fallecida en Lucas Gonzalez, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 31.10.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 6 de marzo de 2019 – **Ma. Laura Alasino**, secretaria.

F. 011-00000669 1 v./10.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Mangisch, Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9383, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MANGISCH, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma ciudad, el día 09.12.2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 28 de marzo de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F. 011-00000672 1 v./10.4.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agústin Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin (secretario provisorio) en los autos caratulados "Gómez, Dora Bernabe y Gonzalez, Enrique Félix s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 3834), citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE FELIX GONZALEZ, DNI N° 5.823.953 y de DORA BERNABÉ GOMEZ, DNI Nº 9.982.788, ambos vecinos del Departamento San Salvador, para que así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 22 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enrique Félix Gonzalez, DNI Nº 5.823.953 y de Dora Bernabé Gómez, DNI N° 9.982.788, ambos vecinos de San Salvador, Departamento San Salvador. 3. - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 1 de marzo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F. 011-00000675 3 v./12.4.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rebossio Samuel Felix s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14189, año 2018), llama por el plazo de treinta días, a los interesados en la herencia del Sr. REBOSSIO SAMUEL FELIX, MI 5.889.912, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en esta ciudad en fecha 16 de octubre del año 2018. Publíquese por tres días.

Victoria, 20 de diciembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000665 3 v./12.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Alejandro Calleja, Juez a/c despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Lencinas Facundo Ivan s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 14247, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores del Sr. FACUNDO IVAN LENCINAS, MI N° 38.373.544; con último domicilio en ciudad Victoria, de la Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 21 de septiembre de 2018, en Victoria, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 21 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000679 3 v./12.4.19

— — —

El señor Juez de Primera Instancia subrogante, Dr. José Alejandro Calleja, Secretaría única de quien suscribe, en los autos recaratulados "MARTÍNEZ VICTALIA PRUDENCIA s/ Sucesorio ab intestato (Recaratulado)", Expte. Nº 10281, se cita y emplaza por el término de treinta días (30 días) a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, cita a Nicolas Ramon Sarmiento y/o a sus herederos y/o sucesores, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, a partir de la última publicación.

Victoria, 5 de febrero de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F. 011-00000680 3 v./12.4.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Kölbl Oscar Elias y Beytrison Juana Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5390, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ELIAS KÖLBL, DNI N° 5.769.749, fallecido en fecha 19.02.2009 y de JUANA ANTONIA BEYTRISON, DNI N° 5.048.958, fallecida en fecha 01.10.2018 vecinos que fueran del Departamento Villaguay, ambos fallecidos en Villaguay, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 12 de febrero de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F. 011-00000666 1 v./10.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Reynoso Laura Ceferina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8452, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA CEFERINA REYNOSO, DNI N° 1.211.199, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 21 de noviembre de 2014. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de febrero de 2019 – **Armando D. Giacomino,** secretario int.

F. 011-00000667 1 v./10.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos

caratulados "Efron Adela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8454, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA EFRON, DNI N° 5.064.087, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 01 agosto de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de marzo de 2019 – **Armando D. Giacomino,** secretario int.

F. 011-00000668 1 v./10.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cisnero Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8352, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CISNERO, DNI Nº 5.615.732, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 06 de julio de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 22 de noviembre de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F. 011-00000681 1 v./10.4.19

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a FEDERICO JOAQUIN CORREA

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía Aux N°1, Dr. Azcué, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo Nº 8983/18, caratulado "Correa, Federico Joaquín s/ Lesiones leves calificado desobediencia en concurso real"; se cita y emplaza a FEDERICO JOAQUIN CORREA, de 36 años años, Documento Nacional Identidad 29.014.320, estado civil casado, profesión electricista, nacido el día 5/09/1981 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Laprida y 141, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 25 de marzo de 2019. Visto: el estado del presente legajo; y lo dispuesto por el señor Juez de Garantías Dr. Darío Mautone, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Federico Joaquín Correa no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 25 de marzo de 2019 – **Francisco Azcué**, Fiscal auxiliar.

14337 5 v./11.4.19

— — —

a ALEXANDER EMMANUEL QUIROGA

Por disposición de la Dra. Daniela Montangie, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3956/18, caratulado "Quiroga, Alexander Emmanuel Quiroga s/ Robo"; se cita y emplaza a ALEXANDER EMMANUEL QUIROGA, de 23 años, Documento Nacional Identidad 39.258.274, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 10.02.1995 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Quintana 673 E. Tavella e Pública y C. Gómez, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 22 de marzo de 2019. Visto (...) Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Alexander Emmanuel Quiroga no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia".

Concordia, 22 de marzo de 2019 – **Daniela Montangie**, Fiscal auxiliar.

14338 5 v./11.4.19

a FELIX HECTOR MIÑO

Por disposición de la Dra. Daniela Montangie, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo Nº 10740/18, caratulado "Miños, Félix Héctor s/ Lesiones leves"; se cita y emplaza a FELIX HECTOR MIÑO, de 54 años, DNI 16.598.051, estado civil casado, profesión jornalero, nacido el día 1.04.1964 en la ciudad de Federación, Prov. Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Hogar de Iglesia "Jesús Te Ama" en Bº Nebel, cerca del Río / Dr. Solari y Cda. 57, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 13 de marzo de 2019. Visto: (...), Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Félix Héctor Miño no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo.: Daniela Montangie, Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia".

Concordia, 13 de marzo de 2019 – **Daniela Montangie**, Fiscal auxiliar.

14339 5 v./11.4.19

— — —

FEDERACION

a FRANCISCO RENE RIOS ROJAS

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra: María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: FRANCISCO RENE RIOS ROJAS, de nacionalidad paraguaya, DNI 95.388.001, con útlimo domicilio denunciado en Ruta Provincial Nº 44, Barrio Panarotti de Federación (E. Ríos), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "Ríos Rojas Francisco Rene s/ Grooming", Nº 11568 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 19 de marzo de 2019.-... Dispongo: Fíjese nueva audiencia para recibir declaración al imputado Francisco Rene Ríos Rojas, para el día 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas; cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Francisco Rene Ríos Rojas, de nacionalidad paraguaya, DNI 95.388.001, con útlimo domicilio denunciado en Ruta Provincial Nº 44, Barrio Panarotti de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 30 de abril de 2019, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; Notifíquese.- Fdo: María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 19 de marzo de 2019 – **María J. Penón Busaniche**, Agente Fiscal supl.

14340 5 v./12.4.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Gustavo A. Agasse
Matr. 881 COMPER

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Mónica Atencio, ha dispuesto que en los autos: "Nuevo B.E.R.S.A. c/ Medina, Sergio Romeo s/ Monitorio (Expte. Nº 23.588 – Año 2012), el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste el día 24/04/2019 a las 11,00 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la actuaria, al contado y al mejor postor, el 50% inmueble embargado en autos, propiedad del

demandado, Sr. Medina Sergio Romeo, DNI 18.458.384 CUIL 20-18.458.384-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo a saber: Matrícula N° 173.415, Plano de Mensura N° 138.053, Superficie 251,10 m2, ubicado en calle Pública 432, - hoy calle Atahualpa Yupanqui Nº 432 - Departamento Paraná, Área Urbana- Distrito U.R.5. 5 ta. Sección Grupo 20, Manzana 17, Lote 6, pertenece al grupo habitacional COVICER - 26 Viviendas, Partida Municipal Nº 61.666, Partida Provincial Nº 132.986, Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Títulos: Agregados en autos, donde podrán ser consultados por los interesados. Día, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día miércoles 24 de abril del corriente a las 11 horas ó el siguiente día hábil si este resultare feriado, y por la base de su Avalúo Fiscal de pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos quince con sesenta y cinco centavos ($ 143.215,65). En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el día 24/04/2019 a las 11:30 horas, con reducción del 25% de la base fijada suma que asciende a la de pesos ciento siete mil cuatrocientos doce ($ 107.412,00), en las mismas condiciones y por el martillero designado.- En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a un nueva sin base.-

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña y la comisión del martillero (4%). El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate - Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.-

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.- Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.- Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.-

Estado de ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar.

Visitas: El inmueble podrá ser visitado los días 17, 22 y 23 de abril de 16 a 18 hs.-

Informes: Por mayor información consultar con el martillero en calle Cervantes Nº 557 de Paraná, al Te. 0343 - 154063608 o por e-mail: gusagasse@yahoo.com.ar.-

Se transcribe la resolución que así lo ordena: “Paraná, 22 de marzo 2019.- Proveyendo escrito de fs. 263: A lo solicitado y constancias de autos, decrétase el remate al contado y al mejor postor sobre el 50% indiviso del inmueble embargado en autos, propiedad del demando Sr. Sergio Romeo Medina DNI 18.458.384 CUIL 20-18.458.384-5 ubicado en Provincia de Entre Ríos, por la base del avalúo fiscal de pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos quince con sesenta y cinco centavos ($ 143.215,65), ubicado en calle Pública 432, - hoy calle Atahualpa Yupanqui Nº 432 - Departamento Paraná, Área Urbana - Distrito U.R.5. 5 ta. Sección Grupo 20, Manzana 17, Lote 6, pertenece al grupo habitacional COVICER - 26 Viviendas, y que según título obrante a fs. 100/106 consta de una Superficie de 251,10 m2, Plano de Mensura 138.053, Matrícula 173415, Partida Municipal 61.666, Partida Provincial 132.986.

Fíjase la fecha del día 24/04/2019 a las 11:00 horas, para que tenga lugar la subasta en el Colegio de Martilleros sito en calle Santa Fe Nº 434, de esta ciudad, ante la actuaria y por el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse. En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del C.P.C.y C. procédase a una nueva que se realizará el día 24/04/2019 a las 11:30 horas, con reducción del 25% de la base fijada suma que asciende a la de pesos ciento siete mil cuatrocientos doce ($ 107.412,00), en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a un nueva sin base.-

Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien, y horario de visita - punto 6.3.3. b) del Reglamento; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. (...) En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor como seña, la comisión del martillero. El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate - Art. 566 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad- Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.- La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.-

Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.- (...) Adriana B. Acevedo – Juez”.

Paraná, 8 de abril de 2019 - **Mónica S. Atencio,** secretaria.

F. 011-00000599 2 v./10.4.19

— — —

VILLAGUAY

Por Mario E. Altuna

Matr. 936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago C. Petit, por ante Secretaría del Dr. Armando Giacomino, secretario interino, en las actuaciones caratuladas: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Sacks, Mauricio Rubén s/ Monitorio Ejecutivo” Expte. Nº 7606 – Comunica y hace saber por dos días que el martillero público designado Sr. Mario Eduardo S. Altuna, Mat. Prof Nº 936 del COMPER. Rematará: Un Automotor Dominio EOR 777, Marca: Ford; Modelo Focus – Ghia 1.8 AP TD; Año 2004; Tipo Sedan 4 ptas; Motor Marca: Ford Nº 5J371939, Chasis Marca: Ford Nº 8AFBZZFFC5J371939, el que se encuentra inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Nº 6 de la Ciudad de Paraná. Pcia de Entre Ríos a nombre del demandado; con la base de pesos ciento veintisiete mil novecientos ($ 127.900,00) de no haber postores por ésta base y transcurrida media hora saldrá a la venta con una retaza del 25% en la suma de pesos noventa y cinco mil novecientos veinticinco ($ 95.925,00) y de no haber ofertas por ésta base saldrá a la venta sin base al contado y mejor postor.- El día 23 del mes de abril del año 2019 a las 11:00 horas, En las Galerías del Juzgado y en presencia del actuario quién controlará el acto.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 100% del importe de su compra con más el 10% de honorarios del martillero. Art. 12 Ley 9847. Dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará al día hábil siguiente a la misma hora.- Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente.

El automotor podrá ser revisado por los interesados todos los días de 08:00 hs. a 13:00 hs. en compañía del Sr. martillero, en calle B. Mitre Nº 84, tel. 03455 – 15624676. E-mail: meduardoaltuna@gmail.com / www.comper.org.ar. Informe de dominio agregado al expediente.

La resolución que así lo dispone dice en lo pertinente: “Villaguay, 14 de febrero de 2019.- Atento a lo solicitado...Publíquese edictos por dos días, en el Boletín Oficial y diario El Pueblo de la ciudad de Villaguay, con las constancias de los Arts. 559 y 560 del C.P.C. y C.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta.-(Reglamento para J. Civiles 6.3.3)....Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial.

Villaguay, 5 de abril de 2019 - **Armando D. Giacomino**, secretario interino.

F. 011-00000633 2 v./10.4.19

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José M. Klocker
Matr. 431 COMPER

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Pablo F. Cattáneo, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Minni Ricardo Pedro y otro c/ Waigandt Omar Arturo y otro – Ejecución de honorarios", Expediente Nº 18.614 el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta, el día 14 de mayo del año 2.019 a las 11,00 horas en el Salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fé Nº 434 de la ciudad de Paraná – E.R.- y en presencia del Secretario autorizante, quién dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, al contado, al mejor postor y por la base de su avaluo fiscal de pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos siete con cincuenta y ocho centavos ($ 334.807,58).

El 50% de los inmuebles de titularidad de César Gustavo Chort que se detallan a continuación: Matrícula N° 003294, Plano de Mensura N° 16.453, ubicado en la ciudad de Gral. Ramírez, Dto. Isletas, Dpto. Diamante, Fracción "B" Manzana 51 – Lote N° 8, de 26,40 m2 de superficie y Matrícula N° 005695, Plano de Mensura N° 1.129, ubicado en la ciudad de Gral. Ramírez, Dto. Isletas, Dpto. Diamante, Manzana 51, Lote N° 9, Domicilio parcelario: Moreno N° 472, de 1.000 m2., de superficie.

Se hace saber que la venta de los inmuebles se realizará en conjunto atento a que el Plano N° 16.453 se encuentra anexado al Plano N° 1.129 bajo Pártida N° 70.219; Títulos: Agregados en autos.

Estado de Ocupación: Los inmuebles se encuentran ocupados por el Sr. Omar Arturo Waigandt. Seña: 10% del monto de la venta. Comisión del martillero: 4% s/ el monto de venta mas el IVA.

Exhibición: El inmueble podrá ser visitado de lunes a viernes todos los días hábiles desde la publicación del presente edicto y hasta el día 13 de mayo de 10 a 12 y de 16 a 17 horas.

Condiciones Generales: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, la seña (10%) y la comisión del martillero (4%), el saldo dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta.

Como así también el adquirente deberá reponer el impuesto de sello correspondiente – Art. 13 Inc. 5º Ley Impositiva, quedando también a su cargo el pago del Impuesto a la Transferencia Inmueble (1,5%) – Ley 23.905 y demás gastos de inscripción de transferencia de inmueble.

Se hace saber que si el día señalado resultare inhábil ,la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Así también que las deudas existentes en concepto de tasas, impuesto inmobiliario y contribuciones, hasta la fecha de la subasta serán solventadas con el producido de esta. Informes: Al martillero – Corrientes Nº 328 – Tel. 4312967 –Paraná – E.R.

Secretaría, 9 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F. 011-00000683 2 v./11.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Juez Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Ramón Adrian Francisco y otra c/ Maldonado Ana María y otra - Ordinario cobro de pesos – s/ Ejecución de sentencia". Expediente Nro. 8373/2, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 8 de mayo del corriente año a las 11 hs, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y por ante la actuaria, proceda a ofrecer en pública subasta el siguiente bien inmueble, Matrícula 20497, ubicado en la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, circ. II, Sec., fracción VI, parcela 22, de propiedad de la demandada Ana De Jesús Maldonado, Barrio Praderas de San Ignacio, cuyos demás datos e informes obran en el expediente de referencia.

Condiciones de venta: la venta será, al contado, al mejor postor fijándose la base en pesos cuatro millones doscientos veinticuatro mil cincuenta y ocho ($ 4.224.058,00), monto del avalúo fiscal.

Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el 10%, en concepto de seña, más el 4% correspondiente a los honorarios del martillero, debiendo integrarse el remanente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en dinero en efectivo, y dentro de los 15 días de aprobada la misma el impuesto de sellos correspondiente.

El bien se entregará en el estado en que se encuentra, ocupado, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta, asimismo hágase contar que el juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel. 15585658 o 15635407.

Gualeguaychú, 27 de marzo de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria interina.

F. 011-00000682 2 v./11.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Ernesto O. Campos
Matr. 866

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 de esta ciudad, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, comunica por tres (3) días en los autos "Stuber Christian Alberto c/ Irrazabal Nicolás – s/ Monitorio Ejecutivo" (Expte Nº 7441E – Año 2018", comunica que el martillero público Ernesto Oscar Campos, Matrícula (COMPER) N° 866, rematará el día 2 de mayo de 2019, a las 10.00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resulta inhábil, en las Galerías de este Juzgado y en presencia del Actuario, sin base, en el estado visto, en dinero de contado y al mejor postor, el automotor embargado en autos de propiedad del demandado, Dominio GBL386, marca Chevrolet Corsa Clasic, sedan 4 puertas modelo 2007, motor marca Chevrolet N°7H5088267, chasis marca Chevrolet N° 8AGSBO8N07R138599, el que se encuentra en buen estado funcionando.

Gravámenes: embargos, deuda por impuestos. Informe de dominio del Registro Automotor Local e inhibiciones obrante en autos. El adquirente deberá abonar en el acto del remate el precio total de su compra, en dinero efectivo, con más comisión del martillero (10%) e IVA por ambos conceptos, si correspondiere y la parte proporcional del Impuesto de sellos (1%), y previo a la expedición de testimonios deberá reponerse el impuesto a la transferencia del dominio conforme al Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva Provincial N° 9622/05.

La entrega del rodado estará sujeto a la previa transferencia del mismo a nombre del adquirente, conforme punto 3º Acordada STJER Nº 35/11 del 25/10/2011, el vehículo podrá ser revisado por los interesados los días 29 y 30 de abril de 2019 en calle Artusi 275 de esta ciudad, en horario de 10 a 11:30, previa concertación y consultas al martillero al teléfono 03442-433110 en horario de 18 a 20 hs.

En cumplimiento de Resolución 745 AFIP-DGI, se hace saber los números de C.U.I.T. correspondientes a: martillero (20-12876785-2), demandado (20-40406876-9) y actor (20-30154736-7).

C. del Uruguay, 21 de marzo de 2019 – **Gastón Agotegaray,** secretario.

F. 011-00000685 3 v./12.4.19

USUCAPION

ANTERIORES

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, (E.R.), a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero - Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en las actuaciones caratuladas: "Paglia, Hernán Maximiliano C/ Ipharraguerre, Ángel, Sus sucesores y/o herederos s/ Usucapión de Automotor" - Expte. N° 2015 del Año 2018, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores del titular registral del automotor objeto de autos, Sr. Ángel Ipharraguerre, MI N° 1.832.559, fallecido el 9 de noviembre de 1990 en la ciudad de San Jaime de Frontera, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, y a quienes se consideren con derechos sobre el automóvil que se pretende usucapir; modelo Ford, año 1935, chasis ident. 406852, inscripto con el N° de dominio E067727; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo aper-

cibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con los que se seguirán los tramites de la causa.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 27 de diciembre de 2018.- ... Cítese por edictos, a publicarse por dos (02) días, en el Boletín Oficial, en emisora radial "Radio de la Ciudad" y en una emisora de mayor difusión de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación, de esta ciudad, debiendo detallar en el mismo todos los datos del automotor a usucapir, a los herederos y/o sucesores del titular registral del automotor objeto de autos, Sr. Ángel Ipharraguerre, M.I. Nº 1.832.559, fallecido en fecha 09-11-1990 en la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación, (E.R.), y a quienes se consideren con derecho sobre el automóvil que se pretende usucapir, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 329 del C. P. C.-, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.- Hágase saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "proceso por audiencias", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la Provincia...- Requiérase a las partes indiquen número de teléfono y correo electrónico, a fin de efectuar las notificaciones que correspondan por esos medios..- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero – Juez".

San José de Feliciano, 20 de marzo de 2019 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F. 011-00000632 2 v./10.4.19

— — —

NOGOYA

La Sra Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Laca Eduardo Rogelio c/ Sucesores de Cecilia Primitiva García y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 3238, cita y emplaza por el término de quince (15) días con más la ampliación que corresponda por la distancia, contados a partir de la última publicación del presente, a Crispina Miselvira Villanueva, con último domicilio conocido en Callao Nº 370 - Barrio Manantial - Pilar - Provincia de Buenos Aires, y a Carlos María Zapata, sus herederos y/o sucesores y a Vanesa Zapata, éstos con último domicilio conocido en Jorge Stephenson N° 6720 - Barrio Mariló - Trujui - Partido de Moreno - Provincia de Buenos Aires; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes – Art. 329 Cód. de rito.-

El inmueble objeto de autos es sito en Sixto T. Oris s/nº, entre J.J. Paso y C. del Uruguay, Manzana 79 de la Planta Urbana de Nogoyá, anotado en el Registro Público de Nogoyá bajo Matrícula N° 105.994 a nombre de Cecilia Primitiva García y Marciana Felisa Pérez, de 2.250 mts.2 de superficie según título, y de 3.256 mts.2 de superficie según Mensura Plano N° 28.695 que refiere un exceso de 1.006 mts.2, y sus límites y linderos según mensura mencionada son:

NORESTE: recta de 45,67 m con Eufemio Miguel Barreto y otros, y rectas de 25,22 m y de 29,77 m con Marciana Felisa Villanueva y otra;

SURESTE: recta de 28,28 m con Calle Sixto T. Oriz (ripio);

SUROESTE: recta de 74,76 m con Jorge Motteta y Domisiana Reinoso;

NOROESTE: recta de 52,78 m con Mariana Paola Giannechini.

Nogoyá, 13 de febrero de 2019 – **María L. Alasino,** secretaria.

F. 011-00000631 2 v./10.4.19

USUCAPION

NUEVAS

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlín (secretario provisorio) en los autos caratulados "Díaz, Rosa Gladys c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión" (Expte. Nº 3369) cita y emplaza para que comparezcan a estas actuaciones en el término de quince días, quienes se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir por la Sra. Díaz Rosa Gladys, DNI 11289940, que le corresponde la Partida Provincial 17 109768/3 y conforme Plano de Mensura Nº 64311 y ficha de transferencia (formulario Nº 1310605) tributa Tasa General de Inmueble como Poseedor desde 20/11/1997, está ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Distrito General Campos, Planta Urbana, Manzana 48, Lote 10. Ubicado en calle Mariano Moreno N° 366. Límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 38° 58' E de 50,08 m con Eulalia Gauna de Guilimen.

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 51° 20' O de 33,37 m con Rodolfo Alvarez y otro.

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 38° 56' O de 49,96 m con calle Mariano.

NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 51º 08' E de 33,33 m con calle H. Irigoyen.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 16 de mayo de 2018. Visto... - Resuelvo: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de

Concordia, Entre Ríos, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legarmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 13 de marzo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario prov.

F. 011-00000677 2 v./11.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughiln (secretario interino) en los autos caratulados "Schlegel, Néstor Fabián c/ Urquiza de Campos, Justa s/ Usucapión" (Expte. Nº 2635), cita y emplaza para que comparezcan a estas actuaciones en el término de quince días, quienes se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir por el Sr. Néstor Fabián Schlegel, DNI 25806501, que le corresponde la Partida Provincial 109858 y conforme plano de mensura Nº 64447 registrado en la Dirección de Catastro en fecha 16 de abril de 2013, está ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Distrito General Campos, Planta Urbana, Manzana 39, Fracción Lote "e". Domicilio Parcelario: Calle Mariano Moreno, dista 54,86 m a calle 1º de Mayo y 33,34 m a calle Concepción del Uruguay, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 38º 40' E de 11,80 metros divisoria con calle Mariano Moreno.

SURESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 51º20' O de 50,00 metros divisoria con Jorge Raúl Cassano.

SUROESTE: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 38º 40' O de 11,80 m divisoria con Héctor Omar Culpián.

NOROESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 51º 20' E de 50,00 m divisoria con Dovilio Lamadrid.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 14 de mayo de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la

ciudad de Concordia - Entre Ríos, a los demandados y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Ricardo Agustín Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 14 de diciembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario provisorio.

F. 011-00000678 2 v./11.4.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, sito en calle Mitre Nº 270 la localidad aludida, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Organización La Loma SA s/ Pedido de Concurso preventivo", Expte. Nº 13736, en fecha 19 de marzo de 2019, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma "Organización La Loma SA", CUIT 30-71164247-8, con domicilio social en calle Rivadavia Nº 719 de la localidad de Libertador San Martín y procesal en Belgrano Nº 465 de la localidad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, cuyo directorio se halla conformado por el Sr. Marcelo Adrian Brunelli, MI Nº 24.269.104 (director titular) y la Sra. Lorena Elisabeth Maure, MI Nº 23.996.615 (directora suplente).

Que se ha designado Síndico de este trámite a la contadora Patricia Raquel Avansatti, matrícula 2131, constituyendo domicilio procesal en calle Belgrano Nº 358 de la ciudad de Diamante, donde recepcionará los pedidos de verificación en días y horarios hábiles.

Que se ha determinado que hasta el día 09 de mayo de 2019, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 Inc. 3) L.C.); pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34 último párrafo LCQ) formular por escrito ante el mismo, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas hasta el día 23 de mayo de 2019.

Que se ha ordenado la se anote la apertura de este concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, habiéndose decretado además la inhibición general de bienes de la firma deudora, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (Art. 14 Inc. 7 L.C.).

Que se establecieron los días 24 de junio de 2019 y 07 de agosto de 2019, para que el síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 respectivamente, (Art. 14 Inc. 9) L.C.Q.).

Se ha fijado el día el día 10 de julio de 2019 para el dictado de la sentencia prevista en el Art. 36 de la LCQ, y el día 31 de julio de 2019 como último plazo para que el deudor haga uso del derecho de proponer categorización y agrupamiento de acreedores de conformidad con lo establecido por el Art. 41 de la LCQ.

Se señala el día 27 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas, para que tenga lugar la celebración de la audiencia informativa prevista en el Art. 14 Inc. 10 de la LCQ.

Que se ha dispuesto la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a su presentación, y su radicación ante este Juzgado, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, siendo excluídos de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación, los que se funden en las relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales; 2) los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por los Arts. 32 y concordantes; 3) los procesos en los que el concursado sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el Juzgado originario en la forma prevista en el Art. 21 LCQ.

Que los miembros del directorio de Organización La Loma S.A. que no podrán salir del país sin previa comunicación al juez del concurso. Que se ordena la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario “El Supremo”.

Dichas publicaciones estarán a cargo de la concursada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del concurso (Art. 30 L.C.). Por último, las notificaciones son “ministerio legis” martes y viernes o siguiente día hábil (Arts. 26 y 273 Inc. 5 L.C.).

Diamante, 27 de marzo de 2019 - **Manuel A. Ré,** secretario.

F. 011-00000501 5 v./10.4.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), sito en Urquiza 1805 1º piso de esta ciudad, comunica que en autos: “Smitarello Luis María, Smitarello Diego Raúl Smitarello y “Smitarello Luis María y Smitarello Diego Raúl S.H.” s/ Pedido de Concurso Preventivo" (Expte 4986/18), con fecha 12 de marzo de 2019 declaró la apertura del concurso preventivo de Luis Maria Smitarello (DNI N° 22.881.398), Diego Raul Smitarello (DNI N° 26.596.190), argentinos, domiciliados en Av. Presbítero Abecia s/nº de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación E.R. y de la sociedad de hecho por ellos conformada:, “Smitarello Luis María y Smitarello Diego Raúl SH” (CUIT 30-70859494-2), debiendo los acreedores por causa o título anterior a la presentación, formular el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2019 ante la síndico designada Nora Noemí Vargas, con domicilio en Av. 9 de Julio 4105, Chajarí.

Se informa que se ha fijado el día 23 de julio de 2019 para la presentación por parte del síndico del informe individual y el día 6 de septiembre de 2019 para el informe general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24522. Asimismo, la audiencia informativa se fijó para el día 5 de marzo de 2020 a las 10.00 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y el diario “El Heraldo”.

Chajarí, 27 de marzo de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F. 011-00000621 5 v./15.4.19

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Juez, Secretaría Nº 56 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 7 de marzo de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de Combustibles del Parana S.A. (CUIT Nº 30-71494360-6, en el cual ha sido designado síndico al contador Gabriel Gerardo Garber con domicilio constituido en la Ciudad de la Paz 353, piso 5 “504, CABA, (Tel: 4554-4282), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 2 de julio de 2019 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 30 de agosto de 2019 y el general el 11 de octubre de 2019. Se designa el 24 de abril de 2020 a las 10:30 hs., a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC).

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 4 de mayo de 2020. Se libra el presente en los autos: “Combustibles del Paraná SA s/ Concurso Preventivo” (COM 7018/2018), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 25 de marzo de 2019 - **Mercedes Arecha,** secretaria.

F. 011-00000650 5 v./15.4.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Ortiz Mabel Griselda s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3597, en fecha 18.03.2019 se ha declarado la quiebra de MABEL GRISELDA ORTIZ, DNI 24250075, CUIL/T 27-24250075-5, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle El Palenque N° 2270, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto Nº 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y los días viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.05.2019 inclusive.

Se han fijado los días 03.07.2019 y 30.08.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de marzo de 2019 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 012-00000036 5 v./11.4.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Paez Miguel Ramón S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3588, en fecha 14.03.2019 se ha declarado la quiebra de MIGUEL RAMÓN PAEZ, DNI 17959187, CUIL/T 20-17959187-2, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real calle Diagonal Industria Nº 92, de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la slndicatura, Cra. María Constanza Balcar con domicilio procesal constituido en calle Pascual Palma Nº 963 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10 a 12 horas y martes a viernes de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21.05.2019 inclusive.

Se han fijado los días 04.07.2019 y 02.09.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos

necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de marzo de 2019 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000037 5 v./11.4.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "González María Eugenia s- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3598, en fecha 20/03/2019 se ha declarado la quiebra de MARIA EUGENIA GONZALEZ, 33.624.059, CUIL/T: 27-33624059-5, con domicilio en Convención Constituyente dos mil ocho s/nº, Manzana Nº 3, casa Nº 2, de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Cielo Rezett con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 342 1º Piso de esta ciudad, quien atenderá los días martes de 16 a 18 horas y los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22/05/2019 inclusive.

Se han fijado los días 23/07/2019 y 05/09/2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de marzo de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino.

F. 012-00000038 5 v./12.4.19

— — —

CORDOBA

"TN Sociedad de Responsabilidad Limitada - Quiebra Propia Simple" (Expediente N° 7547711) ha resuelto: por Sentencia Nro. 73 de fecha 21.09.2018. Declarar el estado de quiebra de TN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-70959460-1 con sede social inscripta en calle Av. Figueroa Alcorta N° 185 Piso 8 de la ciudad de Córdoba, inscripta en el Registro Público en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo Matrícula N° 8546-B, el 02/06/2006. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de su propiedad para que en el término de veinticuatro horas procedan a entregarlos al órgano sindical.

Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces.

Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 19/12/2018, debiendo atenerse a cuanto prescribe el Art. 200 L.C.Q., en lo pertinente. Fijar como fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos el 30/04/2019.

Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el 09/09/2019, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del Art. 173 de la L.C.Q. Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 06/08/2019.

Intímese a la deudora para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad.

Sindicatura: Estudio Aleu – Fushimi - Eimer. Domicilio: 9 de Julio N° 721, Torre I, Piso 1° Dpto. A, Ciudad de Córdoba. Of. 27/09/2018."

Mónica L. Puccio, prosecretaria letrada.

F. 012-00000043 5 v./15.4.19

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- de Paraná, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la suscripta, en los autos caratulados: "Podversich Rubén Dionisio S. Pedido de quiebra promovido por acreedor (Agrotécnica Litoral S.A.) s/ Quiebra", Expte. N° 2452, dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por dos (2) días, haciendo saber que fue presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos y la regulación de honorarios conforme lo prescripto en el Art. 218 de la Ley 24.522.

La presente publicación se hará por el término ordenado sin pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 273 Inc. 8, 24522).

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 012-00000042 2 v./10.4.19

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIORES

CONCORDIA

La Cámara de Apelaciones de Concordia, Sala Segunda en lo Civil y Comercial, en ejercicio de la Superintendencia, convoca a concurso abierto de antecedentes y oposición para el ingreso al Poder Judicial en la Jurisdicción Concordia.

Se recepcionarán los formularios de inscripción –en original y copia– a partir del día 15 de abril hasta el 7 de mayo, inclusive, del corriente año, en el horario de 8 a 10. Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar y completados con letra imprenta mayúscula legible.

Los aspirantes, al momento de inscribirse deberán reunir los siguientes requisitos: 1) ser argentinos nativos o naturalizados, 2) tener como mínimo 18 años de edad, 3) acreditar buena salud, 4) presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico, 5) certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; 6) original y fotocopia del documento de identidad; 7) declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; 8) constituir domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad; 9) acompañar los títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas.

Solo se asignarán puntos por aquellos títulos y antecedentes mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal y solo serán computados los que se presenten al momento de la inscripción. No se podrá inscribir el interesado que no tenga domicilio real en la jurisdicción de Concordia con una antigüedad mínima de seis (6) meses al momento de la inscripción, salvo que sea nativo de la misma. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes. Serán rechazadas "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas, debiendo confeccionarse una lista con los admitidos.

Los postulantes deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado. Para acreditar antecedentes por cargo desempeñado en el Poder Judicial, deberá acompañarse certificación expedida por el Secretario del Organismo respectivo, acerca de cada cargo y lapso temporal laborado, computado desde la fecha de toma de juramento hasta el último día de desempeño, y adjuntar copia del oficio de designación y acta de juramento. Cuando exista desempeño en más de un organismo judicial, las constancias mencionadas deberán ser otorgadas por cada uno de ellos, no aceptándose la presentación de documentación alguna con posterioridad. Juntamente con la inscripción deberá detallarse la documental que se adjunta para su fácil cotejo, y deberá acompañar copia del formulario respectivo quien pretenda recibo de presentación (punto 2 del Acuerdo Nº 14/09).

La prueba de oposición estará compuesta de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEO: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente, como mínimo, ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras.

Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. Esta etapa se llevará a cabo en el gabinete de Informática de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), sito en Avda. Monseñor Tavella y República del Paraguay de esta ciudad, iniciándose el día 22 de mayo de 2019 a la hora 8:00, por grupos que se establecerán de acuerdo al

número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en M.U.I. sito en calle Mitre N° 26 P.B., o de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFÍA: los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores en computadora sobre temas de índole jurídica, aprobándose esta instancia con el sesenta por ciento (60%) del total del puntaje asignado según la reglamentación.

TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los aspirantes que hayan aprobado la etapa de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen con la modalidad de opción Verdadero o Falso (V/F), escrita o en computadora, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra, aprobándose esta prueba con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado según la reglamentación.

Respecto de las etapas segunda y tercera, se llevarán a cabo el mismo día y en el mismo lugar designado. El horario será publicado en la M.U.I. y en la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas. Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente al Actuario bajo pena de ser excluidos del Concurso. Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más eliminados del Concurso.

La calificación se compondrá del total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente.

Todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en el transparente existente en M.U.I. y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos referenciada. Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en los domicilios constituidos por los postulantes.

El Tribunal examinador está compuesto por el Presidente de Superintendencia Concordia y de la Sala Segunda en lo Civil y Comercial, Dr. Horacio Edgardo Mansilla; la Presidente de la Sala Laboral, Dra. Laura Mariana Soage y el Sr. Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones, Dr. Eduardo Degano, o quienes eventualmente los reemplacen, y actuarán en forma indistinta como Secretarios del Concurso todos los Actuarios de los respectivos organismos antes detallados.

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de esta ciudad, puesto que así ha sido resuelto en las actuaciones caratuladas "Concurso abierto de antecedentes y oposición para el ingreso al Poder Judicial en la Jurisdicción de Concordia s/ Concursos" Exp. S-00006.

Secretaría, 4 de abril de 2019 – **Jorge L. Milera**, secretario Superintendencia.

F. 011-00000658 2 v./10.4.19

— — —

SAN SALVADOR

El Tribunal examinador integrado por los Dres. Ricardo Agustín Larocca, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo; María Clara Mondragón Pafundi, Agente Fiscal y Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio, del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, todos de la ciudad de San Salvador han dictado la siguiente resolución:

"San Salvador, 4 de abril de 2019... Resuelvo: 1... 2... 3.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para ingreso AL Poder Judicial de Entre Ríos en esta jurisdicción de San Salvador, en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso.-

4.- Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes en el Juzgado de Paz de San Salvador, sito en calle 3 de Febrero Nº 181 de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción -en original y copia- a partir del día 24 de abril de 2019 y por el plazo de veinte (20) días corridos en el horario de 08:00 a 10:00. Los mencionados formularios tendrán que ser descargados desde la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar, y completados en letra mayúscula legible. Con la presentación del formulario deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 5.- del presente, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad. Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "preinscripción" del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.-

5.- Establecer que los aspirantes deberán acreditar ser argentinos nativos o naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; haber nacido en San Salvador ó tener domicilio real en esta ciudad con un tiempo no menor a seis (6) meses desde el momento de la inscripción (conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento 16). Asimismo, los aspirantes deberán constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad, acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico, certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; presentar original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h) (especificarlas e indicar respecto a quién); acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia. Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.-

6.- Convocar a la prueba de oposición para el día 29 de mayo de 2019, a las 08:00 horas, la que se realizará en la Sala "San Martín" de esta ciudad, sita en calle San Martín Nº 236 de esta ciudad de San Salvador, debiendo presentarse los aspirantes en el horario fijado por el Tribunal y acreditar su identidad con Documento original frente al Actuario bajo pena de ser excluidos del Concurso. Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más eliminados del Concurso.-

La prueba de oposición constará de las siguientes etapas: -PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEO: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente un mínimo de ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras. Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas.

Eventualmente, la misma se llevará a cabo por grupos que se establecerán de acuerdo a la cantidad de participantes, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en Mesa de Entradas del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo local, en los transparentes del Edificio de Tribunales sito en calle Urquiza Nº 264 de esta ciudad, o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFÍA: los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores -en forma escrita o en computadora, según se determine- sobre temas de índole jurídica, aprobándose esta instancia con el sesenta por ciento (60%) del total del puntaje asignado según la reglamentación.-

TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los aspirantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra, aprobándose esta prueba con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado según la reglamentación. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas.-

7.- Hacer saber que para la calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente.-

8.- Hacer saber a quienes se postulen que todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en transparente existente en el Edificio de Tribunales y en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos referenciada. Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en los domicilios constituidos por los postulantes.-

9.- Disponer la publicación de edictos dando a conocer la convocatoria, por dos (2) días en el Boletín Oficial, y en diario "El Sol" de la ciudad de Concordia y en una radio de esta localidad.-

10.- Integrar el Tribunal examinador con el suscripto, el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador,

el Sr. Secretario del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, y la Srta. Agente Fiscal, Dra. María Clara Mondragon Pafundi y como Secretaria de Concurso, la Sra. Juez de Paz de San Salvador, Dra. Celina Teresita Salina Rey.-

11.- Notificar a los miembros del Tribunal Examinador designados en la resolución referida anteriormente a los efectos de su integración y avocamiento... Fdo.: Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo; María Clara Mondragón Pafundi, Agente Fiscal; Arturo H. Mc. Loughlin, secretario".-

San Salvador, 5 de abril de 2019 - **Celina Teresita Salina Rey,** secretaria de Concurso.

F. 011-00000659 2 v./10.4.19

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que el Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano Nº 163, procederá a realizar expurgo de expedientes que se encontraban archivados en la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo de la ciudad de La Paz -años 1918/2002-, con excepción de los que fueron calificados como permanentes, conforme las disposiciones de la ley 10397, como asimismo los calificados como históricos. Los libros de entrada y las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.

Paraná, 26 de marzo de 2019 - **Eduardo A. Rodríguez Vagaría**, Secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo Judicial.

F. 011-00000465 3 v./11.4.19

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 10464 caratulados: "Portillo Damian Alejandro - Vergara Juan Manuel s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, tercer párrafo C.P.) (Víctima: Wiejinmei)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Manuel Vergara.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... FALLO: 1º) Declarar que JUAN MANUEL VERGARA, ya filiado al comienzo de la presente, es autor material y responsable de los delitos de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada, lesiones leves calificadas y amenazas calificadas por el uso de armas, en concurso real, y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales, comprensiva de la pena de tres años de prisión de ejecución condicional dictada en fecha 1/12/14 por el Dr. Daniel Julián Malatesta, Vocal Nº 3 del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Paraná, en las actuaciones Nº 7695 por la comisión de los delitos de lesiones leves, robo con escalamiento en grado de tentativa, amenazas calificadas por el uso de armas y amenazas simples, cuya condicionalidad en consecuencia se revoca; Arts. 5, 12, 45, 55, 58, 166 inciso 2º último párrafo, 89 en función de los Arts. 80 incisos 1 y 11, 149 bis, primer párrafo, segunda parte del Código Penal; disponiendo una vez firme la presente, su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad de Paraná.

Interín estése a lo dispuesto en la audiencia de fecha 30/11/18, manteniéndolo en prision preventiva bajo modalidad de arresto domiciliario con tobillera electrónica en calle Soldado García 2174, bajo responsabilidad de la Sra. Ingrid María Antonella Portillo, DNI Nº 35.442.753, con las demás medidas de coerción.

2º) Imponer las costas al condenado, Arts. 584 y 585 del C.P.P.

3º) Ordenar que por OGA se practique oportunamente cómputo de pena. Una vez firme dicho cómputo, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos...

7º) Registrar y oportunamente, archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.-

Con lo que no siendo para más a las 11.20 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión.- Fdo.: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías Nº 3".

El mencionado Juan Manuel Vergara, es argentino, soltero, empleado de la construcción, nacido en Nogoya, el 30/08/1987, hijo de Juan Calos Vergara y de Gloria Mabel Rondan, domiciliado en Villa Fontana Nº 901, de Paraná, Documento Nacional Identidad 33.191.658 y Prontuario Policial Nº 740.614ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25/09/2022.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14343 3 v./12.4.19

— — —

En la causa Nº caratulada: "Farías, Carlos Alberto s/ Abuso sexual", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil once... SENTENCIA: I. Declarar que CARLOS ALBERTO FARIAS ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterados - tres hechos - agravados por la situación de convivencia preexistente - y Aborto, y en consecuencia condenarlo a la pena de catorce años de prisión con más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 55, 85 Inc. 2, Art. 119 tercer y cuarto párrafo, Inc. f) del Código Penal manteniéndose la excarcelación otorgada, con más las restricciones oportunamente dispuestas, hasta tanto quede firme la presente.-

II... III... IV... V... VI. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo.: Dres. Davite – Badano - Herzovich - Vocales. Ante mí: Dra. María Fernanda Ruffatti, secretaria. Es copia fiel. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.07.2024.

Paraná, 20 de marzo de 2019 – **Melina L. Arduino,** secretaria de Transición.

14344 3 v./12.4.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 22/2019

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) vehículos 0 Km versión Pick Up, Doble Cabina 4X2, con destino a las Gerencias Regionales de este Organismo.

APERTURA: Día 25 de abril de 2019, a las 10:00 horas, Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná / Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones cuatrocientos mil ($ 4.400.000,00).

CONSULTAS E INFORMES: Área Transporte I.A.P.V., Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná / Entre Ríos.

PLIEGO: Sin cargo.

Paraná, 4 de abril de 2019 – **Damián Zof,** secretario del Directorio IAPV.

F. 011-00000560 3 v./10.4.19

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Privada Nº 13/19

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 049/19 de fecha 25 de marzo de dos mil diecinueve, llámese a Licitación Privada N° 13/19, por la Provisión de "Sistema Llave en Mano" para imple-

mentación de Nueva Sala de Audiencia para los Juzgados de Familia Nº 1 y Nº 4 de Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso – Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 – Paraná – Entre Ríos – de lunes a viernes de 7.00 hs. a 13.00 hs. Tel. 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso – Edificio Tribunales – Paraná – Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de abril de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – 1er. Piso – Paraná – Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F. 011-00000573 3 v./10.4.19

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 02/19

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 02/19, por la Provisión de "Sistema llave en mano" para la contratar una red privada virtual multiservicios para el Poder Judicial de Entre Ríos.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (cinco mil).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Mayo de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

F. 011-00000598 3 v./11.4.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Privada Nº 05/19

OBJETO: Adquirir bienes (totems, paneles, cubas, gigantografías, rotulados y señaléticas.-

DESTINO: Museo "Eva Duarte de Perón" dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29/04/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).-

Paraná, 4 de abril de 2019 – **Pedro A. González Solano,** director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 012-00000041 3 v./11.4.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 01/2019
Segundo llamado
Decreto Nº 151/19

OBJETO: Explotación de la pileta de natación y confitería del Polideportivo Municipal de Villa Elisa.

APERTURA: 7 de mayo de 2019 a la hora 11,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447)480139 / Fax 480880 – e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (pesos un mil quinientos) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 4 de abril de 2019 – **Aníbal R. Faure,** Secret. de Gob. y Hacienda.

F. 011-00000562 3 v./10.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 007/2019
Decreto 080/2019

OBJETO: Construcción y concesión nichos cementerio municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com.

PRESENTACION: Hasta el día lunes 22 de abril de 2019, 10:30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros – Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178.

San José, 4 de abril de 2019 – **Alberto I. Moreno,** encargado de Suministros, **Carlos H. Becker,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 011-00000604 3 v./10.4.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
Licitación Pública Nº 02/2019
Decreto 89/2019

OBJETO: 1.650 M3 Broza; 570 M3 Piedra Mora 19/32.

APERTURA: 23.04.2019 - 10:00 hs.

ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros - Sarmiento 51.

CONSULTAS: compras@generalramirez.gob.ar - Tel: (0343) 154598475 / 4901008.

Yanina Schanzenbach, Area Compras y Suministros.

F. 011-00000561 3 v./10.4.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 10/2019
Decreto Nº 421/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 10/2019 - convocada para la adquisición de Un Rodillo Vibrador Autopropulsado, destinado a la Secretaria de Obras Públicas.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 2 de mayo de 2019 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 2 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.800.000,00 (pesos tres millones ochocientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 3 de abril de 2019 – **Mirta B. Dure**, jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F. 011-00000580 3 v./10.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 11/2019
Decreto Nº 422/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 11/2019 - convocada para la adquisición de 1 (una) Electrobomba Sumergible tipo Flygt NP SH 253 y 2 (dos) Electrobomba Sumergible tipo Flygt NP 3127 HT 486 destinadas al Dpto. Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 3 de mayo de 2019 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 3 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.093.100,00 (pesos un millón noventa y tres mil cien).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 4 de abril de 2019 – **Mirta B. Dure,** jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F. 011-00000581 3 v./10.4.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública Nº 07/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 07/19, dispuesto por Decreto N° l79/19, con el objeto de llevar adelante la adquisición de veintiocho (28) luminarias y columnas"; para la Municipalidad de La Paz, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz. CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.)- desde el 03 de abril de 2019 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 03 de abril de 2019, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 07/19, Decreto N° 179/19, asciende a la suma de "pesos un millón doscientos mil con 00/100 ($ 1.200.000,00), que se abo-

narán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (anexos).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaria de Gobierno- de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veintitrés de abril de dos mil diecinueve (23/04/19), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 1 de abril de 2019 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** Secretario de Gobierno.

F. 011-00000639 3 v./11.4.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 03/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 03/19, por la Provisión de equipamiento informático para stock permanente del Dpto. Patrimonio y la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso – Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 – Paraná – Entre Ríos – de lunes a viernes de 7.00 hs. a 13.00 hs. Tel. 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso – Edificio Tribunales – Paraná – Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de abril de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – 1er. Piso – Paraná – Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F. 011-00000686 3 v./12.4.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 03/2019
Decreto N° 261/19 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 03/2019 adquisición de materiales de construcción con destino a viviendas, integrantes del plan de interés social "Plan V.A.M.O.S." Ord. 764/92 H.C.D., modificada por Ordenanza N° 1.882/15 H.C.D., ciudad de Federación.

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 29 de abril de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ochocientos setenta y siete mil doscientos con 00/100 ($ 1.877.200,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 8 de abril de 2019 – **Carlos J. Cecco,** presidente municipal, **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos a/c Sec. Gno. y Hac.

F. 011-00000687 3 v./12.4.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 12/2019
Decreto Nº 442/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 12/2019, convocada para la adquisición de 1 (un) tanque cisterna de 100.000 lts – torre de 17 mts. de altura – fundación – cañerías y accesorios adicionales destinado a la construcción de 150 viviendas de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 13 de mayo de 2019 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 13 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 9 de abril de 2019 – **Mirta B. Dure,** jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F. 011-00000689 3 v./12.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública Nº 01/2019
Decreto N° 151/2019

Llámese a "Licitación Pública" para la adquisición de materiales para mantenimiento de alumbrado público conforme al pliego de condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas adjuntas, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día miércoles 24 de abril de 2019 a las 10:00 hs., en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 8 de abril de 2019 - **Benedetti Héctor D**., presidente municipal, **Elena Gastón G.,** Secretario de Gobierno.

F. 011-00000690 3 v./12.4.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 2019, en primera convocatoria a las 10 horas y segunda convocatoria 11 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Ausencia total de affectio societatis y elección de un modo jurídicamente válido para su subsanación y/o para poner fin a la relación entre los socios.

2 - Viabilidad económico financiera de la Sociedad en el contexto económico actual y el previsible.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550. A tal efecto se dispondrá la Sede de la Sociedad de 9 horas a 13 horas, Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Paraná 28 de marzo de 2019 - **El Directorio.**

F. 011-00000563 5 v./12.4.19

— — —

CAPIBA RUGBY CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Fecha y Hora: 17 de abril de 2019 a las 19:30 hs (Art. 32º: El quórum necesario de la mitad más uno de los socios, con derecho a voto.- Transcurrido 30 minutos después de la hora señalada en la convocatoria, su constitución será válida con cualquier número de socios).

Lugar: sede social, calle Gdor. Parera s/n.

Orden del día a considerar:

1 - Lectura del orden del día.

2 - Elección de autoridades de la asamblea.

3 - Lectura de la memoria período julio 2017/ junio 18.

4 - Lectura del balance 2017/18.

5 - Lectura del informe de la comisión fiscalizadora.

6 - Elección de autoridades ejercicio julio 2018/junio 2020 (Según nos confiere nuestro estatuto en sus Art. 19º, 21º y 22º):

Comisión directiva: presidente, vicepresidente, secretario y prosecretario administrativo, tesorero y protesorero, secretario de prensa y RR.PP., 3 vocales titulares y 3 suplentes. Comisión revisora de cuentas: 2 titulares y 2 suplentes.

7 - Elección de 2 socios para firmar el acta de asamblea.

Adrián Saibene, presidente, **Edgardo Del Castillo,** secretario Administrativo.

F. 011-00000566 3 v./10.4.19

— — —

BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el consejo directivo, en su

reunión plenaria del viernes 15 de marzo de 2019 y de acuerdo con lo establecido en los Art. Nº 46 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Trigésimo Noveno Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2018, que se realizará en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos ubicada en San Martín 553 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea tendrá lugar el día viernes 26 de abril de 2019 a las 19,00 horas. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para que refrenden el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario de la Institución.

2 - Lectura y aprobación del Acta anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance, informe del síndico y dictamen del auditor.

4 - Elección de: cuatro vocales titulares, por vencimiento por tres años; seis vocales suplentes, cuatro por vencimiento por tres años, uno por renuncia por dos años y uno por renuncia por un año; (1) revisor de cuentas titular, por vencimiento; (1) revisor de cuentas suplente, por vencimiento.

NOTA: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (50%), la asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes.-

Néstor D. Luciani, presidente; **Daniel J. Rabey**, secretario.

F. 011-00000602 3 v./11.4.19

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TALA LTDA.
Convocatoria

El consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus asociados para el día 30 de Abril de 2019 a las 19.00hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria Nº 48, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos, e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el consejo de administración por finalización de mandato en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de los estatutos sociales.-

5 - Tratamiento de la capitalización por acciones que se emite con la factura de energía.-

La documentación enunciada en el punto 3ro. Se encuentra a disposición de los señores asociados en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos.

Art. 32 de los estatutos sociales: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Consejo de administración.

F. 011-00000635 3 v./11.4.19

— — —

CONCORDIA

CENTRO VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS"
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en la reunión de consejo directivo (C.D.), Acta N° 255 del 22 de marzo de 2019 se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 26 de abril de 2019 a las 20.30 horas en la sede social.

En caso de no existir quórum y en aplicación al articulo trigésimo quinto del estatuto social, se celebrarán con los socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocación, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados en la sede social. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleísta para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

3 - Tratamiento y aprobación de la memoria y balance, estado patrimonial e inventario, correspondiente al ejercicio del 01 enero al 31 de diciembre de 2018.

4 - Exposición institucional.

5 – Información general.

La documentación correspondientes a la memoria y balance 2018 se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede social, sito en calles Santa Fe y Rivadavia, B° La Bianca, de la ciudad de Concordia.

Concordia, 26 de marzo de 2019 – **Rodolfo O. Razetto**, presidente, **Jorge H. Piedrabuena**, secretario.

F. 011-00000655 2 v./10.4.19

DIAMANTE

HOGAR DE ANCIANOS "MADRE TERESA DE CALCUTA"
Convocatoria

La comisión directiva del Hogar de Ancianos "Madre Teresa de Calcuta", de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (ejercicio cerrado el 31/12/2018) a celebrarse el día viernes 26 de abril de 2019 a las 20,30 hs en su sede Lavalle 550 de General Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1 - Un minuto de silencio por los socios y ancianos fallecidos.

2 - Lectura del acta de asamblea general ordinaria de fecha 25/04/2018.

3 - Lectura de la memoria, inventario y balance de la institución.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta junto con presidente y secretaria.

General Ramírez, 28 de marzo de 2019 - **Zulma C. Pérez**, presidente, **Viviana S. Weimer,** secretaria.

F. 011-00000579 3 v./10.4.19

— — —

FEDERACION

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
Convocatoria

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar N° 2765 de la Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de abril de 2019 a las 19 hs para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria, de los estados contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que lo complementan, el informe del síndico y el proyecto de distribución de resultados, correspondiente al ejercicio económico Nº 31, cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Designación de dos accionistas para que juntos con el presidente y el síndico, firmen el acta de asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 del estatuto social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

El Directorio.

F. 011-00000584 5 v./12.4.19

— — —

R. DEL TALA

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS
"EL SUPREMO ENTRERRIANO" LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del consejo de administración y dando cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de la Cooperativa de Servicios Públicos "El Supremo Entrerriano" Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el salón de uso comunitario de la Junta de Gobierno de Gobernador Echagüe. Martes 23 de abril de 2019. A las 18:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de pérdidas y excedentes correspondientes al 49º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, realicen el escrutinio de las elecciones y firmen el acta de la asamblea general.

3 - Renovación parcial del Consejo de Administración: 5 (cinco) consejeros titulares: Roberto Enrique Frigo, Oscar Marcelo Heidenreich, Humberto Galizzi, Ricardo Sittner, Rafael Frigo, 3 (tres) consejeros suplentes: Jorge Kergaravat, Ruben Alfredo Decurnex, Daniel Osvaldo Posanzini. 1 (uno) síndico titular: Elías Daniel Charadías. 1 (uno) síndico suplente: Juan Silguero, respectivamente por terminación de sus mandatos.

Artículo 32º: "Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Gdor. Echagüe, abril de 2019 – **Arnoldo Heidenreich,** presidente, **Oscar M. Heindenreich**, secretario.

F. 011-00000595 4 v./11.4.19

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUESTRA SEÑORA DE LOURDES – SAN CIPRIANO – DPTO. URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "Nuestra Señora de Lourdes - San Cipriano Departamento Uruguay", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 30 de abril de 2019, a las 20:00 horas, en Salón Comunitario de Junta de Gobierno ubicado sobre Ruta 25 s/n de San Cipriano (Departamento Uruguay , Entre Ríos), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2 - Lectura y consideración de los estados contables, balance general e informes de la comisión revisora de cuentas,

3 - Elección de los miembros para la renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

4 - Dar directivas generales sobre la orientación y/o acción de la Asociación.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

Art. 17) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los Asociados en condiciones de votar.

Art. 18) Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Beatriz R. Cumbeta, secretaria.

F. 011-00000647 3 v./11.4.19

— — —

VICTORIA

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Dante Alighieri, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19.04.2019, a las 20,00 horas, en el domicilio sito en calle 9 de Julio y Congreso de la ciudad de Victoria (ER), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Designación de nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

3 - Otros temas a proponer por Sres. Socios. -

NOTA: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los afiliados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Victoria, 26 de marzo de 2019 – **Luciana Zorzabal**, presidente, **Marcela Vittulo**, secretaria.

F. 011-00000648 3 v./11.4.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FUNDACION PRESENCIA PRESENTE
Instituto Secundario de Gestión Social D-242 "Pablo de Tarso"
Convocatoria

La Fundación Presencia Presente, cita y convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de abril de 2019 a las 19 horas, a desarrollarse en su sede social de calle Los Minuanes 9101, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación de la memoria y balance 2018.

2 - Informes de revisores de cuentas.

3 - Avance de la campaña para sumar adherentes a la fundación. Informe de las personas intervinientes y colaboradores.

4 - Informe de los proyectos institucionales de la Escuela Pablo de Tarso.

5 - Informe de avance de las obras de construcción en la escuela.

Pasados 30 minutos de la hora de convocatoria de la asamblea, se celebrará con los miembros presentes.

Germán P. Brusa, presidente, **Ana F. Balestrino**, secretaria.

F. 011-00000676 1 v./10.4.19

— — —

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Dante Alighieri, Comitato di Paraná, notifica a Ud., que el día 30 de abril de 2019, a las 19.30 horas, en su sede ubicada en calle Italia N° 73 de esta ciudad, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

3 - Tratamiento de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas sobre el ejercicio 2018.

4 - Renovación de los cargos de la comisión directiva.

5 - Art. 23 del estatuto: el quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes, siempre que este no sea inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva.

Paraná, 29 de marzo de 2019 – **María de las Mercedes Raspini**, presidente, **Claudia I. Matteoda**, secretaria.

F. 011-00000693 2 v./11.4.19

— — —

ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA FAMILIAS SICILIANAS
Convocatoria

La Asociación Cultural y Recreativa Familias Sicilianas llama a Asamblea General Ordinaria a todos sus socios para el día jueves 25 de abril de 2019 a las 19 horas, en sede de la Alianza Francesa de Paraná, sito en calle Andrés Pazos 156 de esta capital para tratar los siguientes temas:

1 - Memoria del período 2018-2019, lectura y aprobación.

2 - Balance del año 2018, lectura y aprobación.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación de la comisión directiva.

5 - Renovación de la comisión revisora de cuentas.

Si a la hora fijada de la convocatoria no se reúne el quorum necesario, se sesionará una hora despúes con la cantidad de socios presentes (Art. 24 del estatuto vigente y disposiciones legales).

Paraná, 1 de abril de 2019 – **José Prestifilippo**, presidente, **Alejandro Mildenberger,** secretario interino.

F. 011-00000695 1 v./10.4.19

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE NATACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Federación Entrerriana de Natación en cumplimiento de lo establecido en el Art. 19° Cap. IV de su Estatuto, resuelve convocar a sus Instituciones Afiliadas Activas a la Asamblea General Ordinaria 2019 a realizarse el 13 de abril de 2019 a las 09,00 horas en el local de la FEN calle Los Eucaliplus 176 - local 2 - ciudad de Oro Verde. Orden del día:

1 - Consideración de las cartas poderes otorgadas por las Instituciones Afiliadas a sus delegados. (Art. 19 Inc. a).

2 - Designación de dos señores delegados para que juntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta que se labre. (Art. 26).

3 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

4 - Fijación del monto de las cuotas mensuales de afiliación para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (Art. 19 Inc. C).

5 - Elección de los miembros para integrar el consejo directivo y el órgano de fiscalización por los períodos que se detallan:

• Presidente por dos años: por el vencimiento de los mandatos de Carlos F. Giraudo.

• Consejeros titulares por dos años: cuatro por el vencimiento de los mandatos de Mariana Godoy - Luis Carlos Díaz - Dante Osmar Kemal y Soledad Ojalvo.

• Consejeros titulares por un año: uno por compleción del cargo de Pedro Almará Moreno.

• Consejeros suplentes por dos años: dos por el vencimiento de los mandatos de Carina Schroh y Marcelo Cristian Chávez.

• Organo de fiscalización:

Miembros titulares: uno por dos años por el vencimiento del mandato de Mario Palavecino.

Miembros suplentes: uno por dos años por vencimiento del mandato de Raúl Quiroga.

Carlos Giraudo, presidente, **Mariana Godoy**, secretaria.

F. 011-00000696 2 v./11.4.19

— — —

CLUB ATLETICO BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Convocatoria

Convoca a Asamblea General conforme punto 3) de la segunda etapa del Art. 14 Resolución 150/15 D.I.P.J.E.R., a realizarse el día 17 de abril de 2019 a las 12:30 horas en el domicilio sito en San Martín 1000, esquina España, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de comisión reorganizadora de como máximo 5 miembros del padrón elaborado en la reunión de fecha 18/01/2019.

Paraná, 29 de marzo de 2019 – **La comisión**.

F. 011-00000707 1 v./10.4.19

COLON

A.L.C.E.C. VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de A.L.C.E.C. Villa Elisa convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 26 de abril de 2019, en su sede de calle Tratado del Pilar 1348, a la hora 19.30, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31/12/2018.
3 - Renovación parcial de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas (Art. 26º del estatuto social).
4 - Consideración del aumento de la cuota societaria.
5 - Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: La asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios hábiles. Si transcurrida una hora no se logra tal quórum, sesionará válidamente con los socios presentes.

Villa Elisa, 5 de abril de 2019 – **Selva E. Garin**, presidente, **María E. Anselmi,** secretaria.

F. 011-00000702 1 v./10.4.19

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION AGUDAT ISRAEL SEFARADI DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21, 29 y 30 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social calle Andrade 138, el día martes 30 de abril de 2019 a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio: Período 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
2 - Renovación parcial de la comisión directiva en reemplazo de los miembros que finalizan su mandato.

A) Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, un vocales titulares, dos vocales suplentes, un revisor de cuentas suplente, todos por dos años.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 22: Las asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la mitad de los miembros a la hora exacta de la convocatoria o con cualquier número de los asistentes después de una hora de la convocatoria y las resoluciones tomadas por mayoría de éstas serán tenidas como válidas y obligatorias para la asociación.

Concordia, 3 de abril de 2019 – **Jaime Gutman**, presidente, **Alejandro Fruncieri,** secretario.

F. 011-00000688 1 v./10.4.19

— — —

FUENTE DE LUZ CONCORDIA ASOCIACION CIVIL
Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su estatuto social en el artículo Nº 11, Fuente de Luz Concordia Asociación Civil, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en calle Batalla de Cepeda Nº 266, de la ciudad de Concordia (E. Ríos), el día 29 de abril de 2019, a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cienta de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas al 31 de diciembre de 2018.
2 – Designación de dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Raquel I. Oyola, presidente, **María E. Basgall Lena**, secretaria.

F. 011-00000692 1 v./10.4.19

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO DISMINUIDO MENTAL ALBORADA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación para la Rehabilitación Integral del Niño Disminuido Mental “Alborada” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 11 de abril del 2019 a las 19 hs en el local de la Escuela Nº 5 “Alborada” sita en calle Irigoyen y Belgrano de General Ramírez, sin nueva convocatoria, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de memoria, balance, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias, informe del revisor de cuentas.
2 - Elección de tres asociados para recibir los votos y practicar el escrutinio de acuerdo al Art. 34 de los estatutos.
3 - Renovación parcial de los miembros de comisión directiva: a) cuatro miembros titulares por terminación de mandato de: José Carlos Kornschuh; Hernán Humberto Dalinger; Nelida Edita Brunner; Iris Inés Schmidt; b) tres miembros suplentes por terminación de mandato de: Luis Domingo Dalinger, Rosa Catalina Rusch, Liliana Alejandra Heffel; c) revisor de cuentas titular por terminación de mandato de Mariana Inés Kamlofsky. d) Revisor de cuentas suplente por terminación de mandato de Sergio Fabian Morkel.
4 - Cuota socio Art. 10 de los estatutos.
5 - Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta de asamblea.

José C. Kornschuh, presidente, **Nelida B. Muller,** secretaria.

F. 011-00000313 1 v./10.4.19

— — —

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA FLORIDA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 24 del estatuto social, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizar el día 26 de abril de 2019 a las 21,00 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
2 - Consideracion de la memoria anual.
3 - Consideracion del balance y estado contable de la institución.
4 - Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
5 - Ronovación total de los miembros de la comisión directiva.

NOTA: Art.27 - formaran quórum, la mitad más uno de los socios, pero la asamblea se podrá constituir con los presentes una hora después de la fijada.

Raúl Elías Petrelli, presidente; **Víctor H. Zampedri**, prosecretario.

F. 011-00000694 1 v./10.4.19

— — —

ASOCIACION DE CITRICULTORES VILLA DEL ROSARIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 26 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de abril de 2019 a las 20,00 horas en la sede de la Asociación de Citricultores Villa del Rosario sito en calle Av. Presbítero Emilio Abecia s/n de la localidad de Villa del Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos socios para que labren y suscriban el acta, juntamente con el presidente y secretario.
2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
3 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de los señores revisores de cuentas, correspondiente al treinta y ocho (38) ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2018.
4 - Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora.
5 - Consideración sobre el aumento de la cuota social.
6 - Elección de los miembros que reemplazarán a los que cesan en sus funciones, de acuerdo con el Art. 7 de nuestros estatutos.

La asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados. Transcurrida una hora de la fijada para la asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Villa del Rosario, marzo de 2019 - **Rigoni Martín O.**, presidente, **Cortiana Diego M**., secretario.

F. 011-00000697 1 v./10.4.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos de la asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 2019, a las 17:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle República Argentina y Cuchilla de Montiel, localidad de San Jaime de la Frontera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 28, finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3 - Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
4 - Renovación de la comisión directiva.

NOTA: Una hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 22° de los estatutos).

San Jaime, 22 de marzo de 2019 - **Zenklusen Hugo**, presidente.

F. 011-00000703 2 v./11.4.19

— — —

CENTRO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE CHAJARI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Actividades Económicas de Chajarí (PJ Mat. Nº 072/79) conforme a lo determinado en el Art. 19 inc. b) del estatuto social convoca a sus asociados para la celebración de Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 7 de mayo de 2019, en su sede social de Av. Belgrano 1250, a las 20:30 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de: memoria, balance general (correspondiente al ejercicio social Nº 46 cerrado el 28 de febrero/2019) y del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de autoridades para la integración de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. (Seis miembros titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los que cesan).

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32 de los estatutos: Transcurrida una hora de la fijada precedentemente la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Muchiutti Orlando R., presidente, **Brun Hernán G.,** secretario.

F. 011-00000705 1 v./10.4.19

— — —

ASOCIACION FEDERAENSE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la "Asociación Federaense de Jubilados y Pensionados Nacionales" (P.Jca. N° 993 – Res. N° 134/96 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 28/03/2019 convocar a Asamblea General Ordinaria para el 26/04/2019 a las 17.30 hs en su sede social sito en calle Mandisoví N° 1253 de Federación (E.R.), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria de gestión por el ejercicio cerrado el 31/12/2018.

3 - Consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos, y demás estados y anexos contables, y el dictamen del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 23 cerrado el 31/12/2018.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con secretario y presidente.

Art. 19 (estatutos sociales): "...Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará válidamente una hora después con el número de socios que concurran..."

Federación, 28 de marzo de 2019 - **Gómez, Elena B.**, presidente, **Alicia Salomone**, secretaria.

F. 011-00000706 1 v./10.4.19

— — —

CLUB CICLISTA CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 25 de abril de 2019 a las 20 hs en Entre Ríos 3840. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración de la documentación y estados contables requeridos por las disposiciones legales en vigencia, correspondientes al ejercicio N° 10 cerrando el 31 de diciembre del 2018.

3 - Consideración de la gestión de la comisión directiva.

4 - Designación de un revisor de cuenta por renuncia del cargo.

5 - Designación de accionistas parea refrendar el acta de asamblea.

La comisión directiva.

F. 011-00000708 3 v./12.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION LUZ DE ESPERANZA GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se convoca a Asamblea Nº 2 Ordinaria de la Asociación Luz de Esperanza de Gualeguaychú para el día 29 de abril de 2019 en primera convocatoria: 10.00 horas, segunda convocatoria: 11.15 horas, en Belgrano Nº 123. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar las actas.

2 - Consideración de la memoria, balance general inventario, cuenta de gastos y recursos e informes del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 2018.

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2019 – **La comisión directiva**.

F. 011-00000698 1 v./10.4.19

— — —

INSTITUTO SUPERIOR DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACION DOCENTE - I.S.P.E.D.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de abril a las 19 horas en la sede social de calle Rivadavia 558, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance período ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Informe de la comisión acerca del punto anterior.

4 - Renovación de la comisión acorde a lo establecido por el artículo octavo del estatuto.

Según lo establecido por el Art. 10 del estatuto, la asamblea ordinaria queda constituida dentro de la media hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales vencido este término puede realizarse con el número de socios que concurran.

Gualeguaychú, 29 de marzo de 2019 – **María R. Caballero,** presidenta, **Mirta L. Lavigna**, secretaria.

F. 011-00000699 3 v./12.4.19

— — —

ISLAS DEL IBICUY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA PARANACITO
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Paranacito invita a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2019 a las 10:30 hs en el Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Paranacito, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

4 - Designación de dos socios para efectuar el escrutinio.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

6 - Designación de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

Trascripción Art. 19 de los estatutos: Si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, esta se hará una hora después de la fijada con el número de socios que concurran.

Andres Mandel, presidente; **Elena Konecny,** secretaria.

F. 011-00000709 1 v./10.4.19

— — —

SAN SALVADOR

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE SAN SALVADOR
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 23 de abril de 2019, a las 16,30 horas en la sede de Bv. Villaguay 222, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio señalado.

4 - Designación de dos asambleistas para que juntamente con el presidente y el secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

NOTA: No habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

San Salvador, marzo de 2019 – **Salina José C.**, presidente, **Rey Norma A.**, secretaria.

F. 011-00000710 1 v./10.4.19

COMUNICADO

NUEVO

LA PAZ

CIRCULO DE SUBOFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS LA PAZ
Convocatoria

El Círculo de Suboficiales Retirados y Pensionados La Paz, citó y convocó a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria, tuvo lugar en la sede social French 867, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos el día 29 de marzo del corriente año a las 20 horas, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Cuta socio y donaciones.

3 - Estado de cuentas al finalizar el primer período de gestión.

4 - Propuesta de obras.

5 - Baja de bienes muebles.

6 - Reemplazo de miembros de la comisión.

7 - Propuesta de reforma del estatuto social.

Si a la hora designada en la citación no hubiese quórum, podrá constituirse una hora después con los socios presentes de acuerdo a lo determinado en el Art. 28 del estatuto.

La Paz, 13 de marzo de 2019 - **Miguel A. Lopez,** presidente; **Rafael E. Mansilla**, secretario.

F. 011-00000444 1 v./10.4.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos de BEATRIZ MARIA DEL CARMEN PASUTTI

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos de la ex agente de la repartición PASUTTI BEATRIZ MARIA del CARMEN, con domicilio en calle Francisco Ramírez N° 191, de la localidad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 03 de febrero de 2019, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación la que se hará por el termino de cinco (5) días hábiles.

14342 5 v./15.4.19

RECHAZANDO RECURSO

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 4321/17 MS: Artículo 1° - Recházase el recurso de gracia interpuesto contra el Decreto N° 1656/16 MS, por el Sr. Fernando Alberto Hohn, DNI Nº 22.165.323, con domicilio en calle Gdor. Manuel Crespo Nº 1754 de Paraná, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud. Artículo 3° - De forma."

Germán A. Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos.

F. 012-00000039 3 v./10.4.19

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

FRENTE ENTRERRIANO FEDERAL PARA EL TRABAJO, LA PRODUCCION Y LA JUSTICIA SOCIAL
Convocatoria a Elecciones Internas

Convócase a elecciones internas en toda la provincia de Entre Ríos del partido "Frente Entrerriano Federal para el Trabajo, la Producción y la Justica Social" para el día 10 de julio de 2019 a desarrollarse en el domicilio partidario ubicado en calle Córdoba 577 de la ciudad de Paraná, para cubrir los cargos del Consejo Provincial, los cuales se conforman por: un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º, un secretario general, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, dos revisores de cuentas, seis vocales. Se deberá presentar lista completa, como así también la paridad de género establecida por ley 27.412.

Cronograma:

1- El día veinticuatro (24) de abril de 2019, de 17 a 20 horas en el domicilio partidario se recepcionaran las reservas de nombre, color y numero de lista.

2- El día tres (3) de mayo de 2019, cierra el padrón de afiliados.

3- El día seis (6) de mayo de 2019 a las 20:00 horas, finaliza el plazo para la presentación de listas.

4- El día diez (10) de mayo de 2019 la Junta Electoral Provincial, resolverá si las listas presentadas cumplimentan los extremos formales para su aceptación, poniendo en el domicilio partidario a disposición de quien lo requiera dicha información.

5- La Fecha tope para presentación de impugnaciones y/o observaciones a las listas presentadas será el día trece (13) de mayo 2019 a las 20:00 horas.

6- El día diecisiete (17) de mayo de 2019, la Junta Electoral Provincial se deberá expedir sobre las impugnaciones y/u observaciones efectuadas.

7- El día veinte (20) de mayo de 2019, vence el plazo para subsanar las observaciones formuladas.

8- El día veintisiete (27) de mayo de 2019, la Junta Electoral Provincial oficializara las listas y pondrá en el domicilio partidario, copia del padrón partidario para realizar las respectivas consultas.

9- El día tres (3) de junio de 2019, a las 20:00 horas vence el plazo presentación de modelos de boletas.

10- El día cinco (5) de junio de 2019, a las 20:00 horas vence el plazo para la subsanación de los erros de las boletas.

11. El día cuatro siete (7) de junio de 2019, la Junta Electoral Partidaria resolverá sobre la aprobación o rechazo de las boletas.

12- Fecha de la elección interna: el día diez (10) de julio de 2019 de 8:00 a 18:00 horas.

Nicolás P. Parera Deniz, apoderado.

F. 011-00000691 1 v./10.4.19

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

En el marco del Sumario Administrativo N° 4495, "c/ el Agente de Policía Peirano Leonel Manuel, LP Nº 33.425, MI Nº 36.695.690; ante la causal de los Art. 201° Inc. a), por la supuesta infracción a los Art. 160°, Art. 161 ° Inc 1), 13), 15) y 21), en Ccdcia con el Art. 4° Inc. a), Art. 11° Inc. f), Art. 12° Incs. a), c) y s), Artículos 162º y 313º de la Ley 5654/75", se notifica al encausado, ex Agente de Policía PEIRANO LEONEL MANUEL, LP N° 33.425, MI N° 36.695.690, que se ha constituido Consejo de Disciplina Policial N° II que analizará y dictaminará sobre el objeto procesal trazado en la causa de referencia. Se conforma tal organismo por:

Presidente Crio. General Iturria Ángel Manuel; Vocal Crio. General Villalba, Lucio José; Vocal Crio. General Schierloh Gustavo Daniel; Vocal Pérez Carlos Fabián, Vocal Ramos Fernandeo Mauricio, Secretaria Crio. Principal Capellino Sonia Mariela: Asesor Legal Crio. Insp. - abogado - Dr. Díaz Plácido Marcelino; Asesor Legal Crio. Principal - abogado - Dr. Marizcurena Guillermo Andrés.

Asimismo cuenta con cinco (05) días corridos para solicitar recusación de algunos de los miembros que componen este Consejo de Disciplina y/o peticionar audiencia, debiendo requerirlo por escrito ante la División Honorable Consejo de Disciplina Policial N° II, sita en calle Córdoba N° 351 de la ciudad de Paraná.

Sonia M. Capellino, Comisario Ppal., **Jorge S. Gómez**, Subcomisario.

F. 012-00000044 3 v./12.4.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

CABALLI SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"CABALLI Sociedad Anónima notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 08/05/17, fue electo el nuevo directorio de la sociedad que finalizaran el 31/12/2019, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Miguel Angel Marizza, D.N.I. Nº 11.584.962, CUIT Nº "20-11584962-0", separado de hecho de sus primeras nupcias con doña Nidia Liliana Torrealday, domiciliado en calle Estrada Nº "3.250" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Director Suplente: Fabiana Marizza, DNI Nº 29.620.529, CUIT Nº 27-29620529-5, soltera, domiciliada en calle Avda. Estrada Nº 3250 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 8 de marzo de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F. 011-00000700 1 v./10.4.19

CONTRATO

NUEVO

PARANA

MARCELO GOTTIG Y CIA SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspec-

ción de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Fecha de Transformación de Marcelo Gottig y Cia. Sociedad Colectiva en Marcelo Gottig y Cia Sociedad Anónima: 29 de enero de 2019

Domicilio social: Ruta Nacional 12 Km. 404 de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Socios: Rosendo Marcelo Gottig, D.N.I. N° 8.452.378, C.U.I.T. 20-08452378-0, comerciante, nacido el 23 de abril de 1948, de 70 años, casado en primeras nupcias con María Elena Kemerer, domiciliado en intersección de calles Urquiza y Sarmiento de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y Néstor Telmo Gottig, D.N.I. N° 8.287.205, C.U.I.T. N° 20-08287205-2, comerciante, nacido el 28 de julio de 1950, de 68 años, casado en primeras nupcias con Graciela María Waigel, domiciliado en calle Dr. Minguillón N° 1.881 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, argentinos, mayores de edad.

Plazo de duración: 90 años desde 01-01-1975.

Capital Social: es de pesos cuatro millones representando por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien ($ 100) valor nominal cada acción y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme las disposiciones del artículo 188 de la Ley 19550 y modificatorias.

Objeto Social: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero:

a) Comerciales: la explotación de Estaciones de Servicios: comercialización de combustibles líquidos y de gas natural comprimido (GNC) y prestaciones conexas, lavadero de automóviles, garage, gomería, lubricantes, aceites, neumáticos, productos y subproductos derivados del petróleo, cámaras, llantas, y toda clase de repuestos para automotores, motovehículos y maquinarias, sus repuestos y accesorios, minimercado;

b) Agropecuarias: mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal; explotación de colonias agrícolas, avícolas, ganaderas; cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos; compra y venta de hacienda; compra, venta y acopio de cereales, semillas y oleaginosos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola e industrial; la preparación y transformación e industrialización de frutos, productos y subproductos agropecuarios y sus derivados.

c) Servicios de Transporte: realizar servicios de transporte de cargas de productos, combustibles, mercaderías, sean en estado sólido, líquido y/o gaseoso, ya sea utilizando sus propios rodados como así también mediante la contratación de terceros, facilitando sus instalaciones para el estacionamiento y guardado y/o depósito de vehículos y mercaderías, a efectos de su carga y descarga para su posterior transporte y/o entrega en destino.

d) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de todos los artículos que comercializan e industrializan.

Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social, pudiendo actuar como proveedor del Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Entidades Autárquicas, participando en licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas.

Órganos de Administración: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea general ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios, siendo reelegibles.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Suscripción e integración del capital social: el total del capital social de pesos cuatro millones se encuentra suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: a) Rosendo Marcelo Gottig suscribe e integra veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 100 cada una que representa un monto total de pesos dos millones ($2.000.000) y b) Néstor Telmo Gottig suscribe e integra veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 cada una que representa un monto total de pesos dos millones ($ 2.000.000).

Composición del Directorio: se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Rosendo Marcelo Gottig y Director suplente: Néstor Telmo Gottig.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 8 de abril de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F. 011-00000701 1 v./10.4.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
4022, 4023, 4024, 4048
Ministerio de Cultura y Comunicación
4025, 4033, 4034, 4035, 4036, 4037
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
4007, 4008, 4028, 4030
Ministerio de Desarrollo Social
4003, 4004, 4013, 4031, 4032
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
4005, 4006, 4012, 4014, 4015, 4016, 4029, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4083, 4084

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

